

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

PROCESO AUDITOR

INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

MUNICIPIO DE MELGAR

VIGENCIA 2024

Ibagué - Tolima



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
 Contralora Departamental del Tolima

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
 Contralora Auxiliar

EQUIPO DE AUDITORÍA

ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU
 Supervisora

JEANETTE DAVEIVA RUIZ OLAYA
 Líder de auditoría

GRACIELA HERRERA ROJAS
 Auditora

NUBIA STELLA GONZALEZ
 Técnico Apoyo



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL	5
1.1. Objetivos específicos	6
CARTA DE CONCLUSIONES	5
2. HECHOS RELEVANTES	6
3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	8
4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA	8
5. PRONUNCIAMIENTOS	10
5.1. OPINIÓN FINANCIERA 2024	10
Fundamento de la opinión	10
5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024 111	
5.2.1. CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO.....	111
5.2.2. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2024.....	155
5.3. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL	177
5.4. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	188
5.5. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	19
5.6. CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDAD.	19
6. DENUNCIAS FISCALES	20
7. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	20
8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	
9. MUESTRAS DE AUDITORÍA.....	22
9.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL	22

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

9.2.	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	25
10.	ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES.....	26
10.	RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	26
11.1.	MACROPROCESO FINANCIERO	266
11.2.	MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL RESULTADOS	65
11.2.1.	PRESUPUESTO	65
11.2.2.	PLANEACIÓN Y RESULTADOS.....	77
11.	RESUMEN DE HALLAZGOS	93



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

CARTA DE CONCLUSIONES

DCD – 115 - 2025 -100

Ibagué, 01 de octubre de 2025

Doctor
FRANCISCO ANTONIO BERMUDEZ ESPINOSA
 Alcalde
 Email: contactenos@melgar-tolima.gov.co
 Melgar Tolima

Asunto: Informe final de auditoría financiera, de gestión y resultados vigencia 2024

Respetado doctor Bermúdez:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros al municipio de Melgar Tolima, para la vigencia 2024, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las revelaciones. Así mismo, con fundamento en la Constitución Política realizó auditoría a la gestión presupuestal y de resultados de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría Departamental del Tolima mediante la Resolución No. 774 del 26 de diciembre de 2024, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y de resultados.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente al municipio de Melgar, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

1. OBJETIVO GENERAL

Dictaminar si los estados financieros, la gestión de inversión del gasto, el presupuesto y la contratación pública del municipio de Melgar, reflejan razonablemente los resultados y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad Tolimense.

Página 5 de 96

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

1.1. Objetivos específicos

- ✓ Expresar una opinión sobre si los estados o cifras financieras están preparadas en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable (Resolución 533 de 2015 CGN) y si se encuentran libres de errores materiales ya sea por fraude o error.
- ✓ Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para la administración municipal de Melgar Tolima (Decreto 111 de 1996) y evaluar el trámite y manejo de: reservas presupuestales, cuentas por pagar, deuda pública y vigencias futuras.
- ✓ Evaluar la gestión financiera y el buen manejo de tesorería
- ✓ Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- ✓ Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno expresando un concepto (Eficiente, con deficiencias o ineficiente)
- ✓ Emitir concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento
- ✓ Emitir pronunciamiento y calificación de la evaluación de la rendición de la cuenta vigencia 2024, que se haya cumplido con los parámetros establecidos en la Resolución No. 784 del 27 de diciembre de 2024, emitida por esta Contraloría, expresando un concepto.
- ✓ Evaluar la ejecución contractual
- ✓ Determinar si se procede o no con el fenecimiento o abstención sobre la cuenta fiscal consolidada

2. HECHOS RELEVANTES

Son aquellas cuestiones que, según el juicio del equipo auditor de la Contraloría Departamental del Tolima consideran que han sido de mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto, la gestión y resultados.

Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y la gestión y los resultados en la formación de la opinión de la Contraloría Departamental del Tolima sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CDT ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son hechos relevantes de esta auditoría:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Entre los hechos de mayor relevancia se encuentra que la entidad ha obtenido un dictamen con **Salvedades** en los estados financieros de la vigencia 2024.

La opinión a los estados financieros está marcada significativamente por las incorrecciones presentadas en el Estado de situación financiera a diciembre 31 de 2024, las cuales arrojaron la suma de \$11.958.119.180.00, presentadas en el grupo 1.3 cuentas por cobrar (impuesto predial unificado, Impuesto de industria y comercio y otras cuentas por cobrar) y en el grupo 1.6. Propiedad planta y equipo (terrenos urbanos, otra maquinaria y equipo, muebles y enseres y equipo de computación).

Aunado a lo anterior, el manual de políticas contables a diciembre 31 de 2024 se encontraba desactualizado.

El comité de sostenibilidad contable, se encontraba inoperante.

Se entregaron bienes muebles a terceros (policía, defensa civil, bomberos entre otros) para su uso sin contrato de comodato por valor de \$988.761.931.00

Se identificaron pagos de intereses moratorios a la DIAN, Colpensiones, Banco Agrario y Asopagos por la suma de \$17.312.915.00.

Se evidenciaron diferencias en la información presupuestal correspondiente a la vigencia 2024, entre la reportada en la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario – CUIPO y lo registrado en el sistema interno de la entidad, SYSMAN, lo cual afecta directamente la transparencia y la integridad de la información, la uniformidad y la comparabilidad, ya que debe suministrarse información veraz, completa, oportuna y accesible sobre la gestión pública en todos los medios o fuentes de comunicación.

De otra parte, se observa que la Alcaldía de Melgar para la vigencia en estudio alcanzó un superávit del 9.99%

Con relación al proceso contractual, el municipio a diciembre 31 de 2024 presentó su manual de contratación desactualizado

Se evidenciaron algunos expedientes contractuales que no tenían adjunto comprobantes de pago.

Con base en la aplicación de la evaluación de la matriz de riesgos y controles de la Contraloría Departamental del Tolima durante la vigencia 2024, el control fiscal interno obtuvo una calificación de 1.7 puntos, **CON DEFICIENCIAS** producto de la evaluación, seguimiento y monitoreo en los procesos de Contabilidad, Presupuesto y Contratación,

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

donde se evidenció la carencia de controles a los diferentes procesos de la entidad que permitieran mitigar el riesgo frente a la razonabilidad del componente financiero y la inversión del gasto.

Aunado a lo anterior, no se realizaron auditorías internas en la vigencia 2024 y no presentaron el respectivo Plan anual de auditorías de Control Interno, ni el acto administrativo de aprobación y actos modificatorios en la vigencia rendida.

3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo a la resolución 533 de 2015, la Resolución No. 285 del 05 de septiembre de 2023 "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, impartidas por la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación y el Decreto 111 de 1996, el municipio de Melgar Tolima para la vigencia 2024 es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Departamental del Tolima, se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA

La responsabilidad de la Contraloría Departamental Del Tolima, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Departamental Del Tolima, ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de gestión y resultados, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) según lo establecido en la Resolución 774 del 26 de diciembre de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL – GAT 4.0, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI"

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CDT aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética con relación en la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.
- Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual y de la planeación y sus resultados.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad con relación, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

5. PRONUNCIAMIENTOS

5.1. OPINIÓN FINANCIERA 2024

La Contraloría Departamental ha auditado los estados financieros del municipio de Melgar Tolima, que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de cambios en el patrimonio, a 31 de diciembre de 2024, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

5.1.1 Fundamento de la opinión

Se fundamenta la opinión con base en el resultado de la matriz de gestión fiscal formato F-69 Papel de Trabajo- Calificación de la Gestión Fiscal Auditoria Financiera, de Gestión y de Resultados, soporte del proceso auditor, resaltando principalmente las incorrecciones presentadas en el grupo de cuentas por cobrar y propiedad planta y equipo.

Como resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se advirtieron situaciones como:

Incorrecciones en las cuentas del activo, grupo (1.3) cuentas por cobrar en la suma de \$5.974.703.882.00 al igual, se presentaron incorrecciones en el grupo (1.6) propiedad planta y equipo en la suma de \$5.868.415298.00 m a diciembre 31 de 2024, para un total de incorrecciones de \$11.843.119.180.00.

El valor de las obligaciones originadas por litigios y demandas presentó una sobrestimación en libros por la suma de \$115.000.000.00, con relación a los registros reportados en el aplicativo SIA, formato F-130 controversias judiciales y lo certificado por la oficina jurídica de la entidad.

5.1.2. Opinión con Salvedades

De conformidad con los resultados obtenidos de la auditoría se emite una opinión con **Salvedades**, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en el **"Fundamento de la opinión"**

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75,0%			Con salvedades

Fuente: Formato F69-PT-04 Matriz de Gestión Hoja 10 Fenecimiento Publica

5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

Es así que la Contraloría Departamental del Tolima, emite Concepto [sobre el Macroproceso gestión presupuestal y de resultados](#), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, y la Matriz de Gestión – Calificación de la Gestión Fiscal así:

5.2.1. CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO

La Contraloría Departamental del Tolima ha auditado la cuenta gestión presupuestal de la vigencia 2024, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Fundamento del Concepto

La contraloría Departamental del Tolima fundamenta su opinión respecto del cien por ciento del presupuesto de la entidad, que para la vigencia 2024 fue calculado en la suma de \$128.525.326.240.00, liquidado mediante Decreto 330 del 20 de diciembre de 2023, tal como se muestra a continuación:

Ingresos Presupuestados según CGN CUIPO

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL(Pesos)	PRESUPUESTO DEFINITIVO(Pesos)
1	INGRESOS Alcaldía	60.115.387.895	91.286.842.790
	SGR		37.119.651.661
	TOTAL		128.406.494.451

Ingresos Ejecutados Según CGN CUIPO

CODIGO	NOMBRE	RECAUDO VIGEN ACTUAL SIN FONDOS(Pesos)	RECAUDO VIGEN ACTUAL CON FONDOS(Pesos)	RECAUDO VIGEN ANTERIOR SIN FONDO(Pesos)	RECAUDO VIGEN ANTERIOR CON FONDO(Pesos)	TOTAL RECAUDO(Pesos)
1	INGRESOS	32.301.538.218	52.619.699.220	0	6.440.886.088	91.362.123.526

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Gastos presupuestados según CGN CUIPO

CODIGO	NOMBRE	APROPIACION INICIAL(Pesos)	APROPIACION DEFINITIVA (Pesos)
2	GASTOS Alcaldía	58.429.153.899	89.521.436.999
	Concejo	715,253,633	735,253,633
	Personería	357,280,000	364,000,000
	Salud	613,700,363	666,152,158
	SGR	12.946.108.910	37.119.651.661
	TOTAL	73.061.496.805	128.406.494.451

Gastos ejecutados según CGN CUIPO

CODIGO	NOMBRE	COMPROMISOS(Pesos)	OBLIGACIONES (Pesos)	PAGOS(Pesos)
2	GASTOS	82.231.685.630	81.115.952.229	74.771.034.677

Constitución de Reserva Presupuestal según CGN CUIPO

COMPROMISOS(Pesos)	OBLIGACIONES (Pesos)	RESERVAS (Pesos)
82.231.685.630	81.115.952.229	1.115.733.401

Constitución de Cuentas por Pagar según CGN CUIPO

OBLIGACIONES(Pesos)	PAGOS(Pesos)	CUENTAS PORPAGAR (Pesos)
81.115.952.229	74.771.034.677	6.344.917.552

Determinación de Superávit Presupuestal según CGN CUIPO

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

TOTAL RECAUDO (Pesos)	COMPROMISOS (Pesos)	SUPERAVIT PPTAL. (Pesos)
91.362.123.526	82.231.685.630	9.130.437.896

La Contraloría Departamental del Tolima, evidenció, que se vulneraron significativamente los principios de Anualidad y Universalidad al dejar de comprometer importantes recursos recaudados en la vigencia por la suma de \$9.130.437.896 (Superávit Presupuestal), equivalentes al 9,99% del total de ingresos recaudados.

La Contraloría Departamental del Tolima ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGSC, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor con relación en la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría Departamental del Tolima es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CDT ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CDT considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

Concepto Razonable

Como resultado de la verificación del cumplimiento por parte del municipio de Melgar, de las normas en materia presupuestal que le competen, relacionadas con la adecuada utilización del presupuesto, el seguimiento a las transacciones y operaciones realizadas con recursos públicos, para determinar que los bienes y servicios con ellos adquiridos se recibieron, registraron y pagaron según lo pactado, la Contraloría Departamental del Tolima conceptúa que la ejecución presupuestal es **Razonable**.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL
	EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%			Razonable

Fuente: Formato F69-PT-04 Matriz de Gestión Hoja 10 Fenecimiento Publica

5.2.2. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2024

La Contraloría Departamental del Tolima, emite concepto sobre la gestión y resultados, evaluando si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual. El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación de la planeación y resultados (Plan de desarrollo para la vigencia 2024) y la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Fundamento del concepto

De conformidad con los resultados obtenidos en la aplicación de los procedimientos de auditoría establecidos en el marco normativo vigente, y en atención a los principios rectores de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia - eficacia, eficiencia y economía—, se puede concluir que la gestión realizada por la entidad auditada (Administración Municipal de Melgar), presenta resultados positivos en términos de eficiencia operativa, eficacia en el cumplimiento de los objetivos institucionales y economía en el uso de los recursos públicos.

Las evidencias obtenidas durante la auditoría permitieron afirmar que la adquisición, recepción y utilización de los bienes y servicios por parte de la administración se realizó conforme a los principios de planeación, transparencia, responsabilidad, y selección objetiva, conforme lo disponen tanto la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) como la Ley 1474 de 2011.

Concepto favorable

La Contraloría Departamental del Tolima como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y resultados de la Administración Municipal de Melgar Tolima, es **Favorable**



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

producto de la evaluación a la contratación y de la eficiencia y eficacia del plan de desarrollo "MELGAR TIERRA DE OPORTUNIDADES" como se describe a continuación:

Del Plan de Desarrollo propuesto por la actual administración denominado "MELGAR TIERRA DE OPORTUNIDADES" del Municipio de Melgar, en el marco del seguimiento a la ejecución de las metas y programas contenidos en dicho instrumento de planeación, se emite el presente concepto técnico y jurídico **favorable** con relación a los resultados alcanzados por la Administración Municipal durante la primera anualidad, en el componente de Inclusión Social y Reconciliación, específicamente en los programas: Mayor de Servicio de la Atención y Programa Integral del Conjunto Mayor.

Conforme al análisis documental y verificaciones realizadas sobre los contratos suscritos y ejecutados dentro de los programas mencionados, se constató que:

-Las actividades previstas en los planes operativos anuales (Vigencia 2024) fueron implementadas conforme a los cronogramas establecidos.

-Los productos y servicios contemplados en los contratos fueron entregados de manera oportuna, satisfaciendo los criterios de calidad, cobertura y pertinencia social.

-Se evidenció la ejecución integral de las metas programadas para el periodo evaluado (primera anualidad 2024), sin rezagos ni desviaciones presupuestales significativas.

-Los procesos contractuales se ajustaron a los principios de la contratación estatal, garantizando la transparencia, la economía y la planeación debida.

Estos elementos permiten concluir que la eficiencia, entendida como la óptima relación entre los recursos utilizados y los resultados obtenidos, y la eficacia, referida al cumplimiento de las metas establecidas, alcanzaron un nivel del 100% para el periodo analizado.

GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	100,0%	100,0%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS
	GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	73,0%	67,1%	88,9%	Favorable

Fuente: Formato F69-PT-04 AFGR Matriz de Gestión Hoja 10 Fenecimiento Publica



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

5.3. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La CDT como resultado de la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por el municipio de Melgar de la vigencia fiscal 2024, como resultado de la Opinión Financiera con salvedades, el Concepto de Gestión Presupuestal Razonable y Gestión de Resultados favorable, como se observa en la siguiente tabla:

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL		
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Razonable
		EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%			Razonable	
	GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	100,0%	100,0%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	73,0%	67,1%	88,9%	Favorable	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	91,9%	83,5%	88,9%			
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS	Con salvedades	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75,0%				
TOTAL PONDERADO	***	TOTALES		85,1%	83,5%	88,9%	FENECE	
		CONCEPTO DE GESTIÓN		EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		

Fuente: Formato F69-PT-04 AFGR Matriz de Gestión Hoja 10 Fecimiento Publica

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

5.4. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Departamental del Tolima evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

En la evaluación de los componentes del control interno se verificó el entorno de control, el proceso de valoración del riesgo por la entidad, los sistemas de información, las actividades de control y el seguimiento de los controles, con el propósito de establecer si el Control es: "Efectivo", "Con deficiencias" e "Inefectivo", con base en las actividades realizadas en la fase de ejecución de la presente auditoría, para lo cual se consideró que NO existe suficiente evidencia en la documentación de la utilización del control.

La Contraloría Departamental del Tolima, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control a través de la Matriz de Gestión F-69, Hoja 1 Prueba Recorrido-Riesgos se determinó el resultado sobre la **calidad y eficiencia del control fiscal interno CON DEFICIENCIAS** con 1,7 puntos; **la Valoración de la efectividad de los controles con un resultado EFICIENTE** y **la Valoración de Calidad del diseño de control INADECUADO** de acuerdo a la siguiente escala de valoración establecida en la GAT-ISSAI:

De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

MACROPROCESO	VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DLE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	Inadecuado	Crítico	Con deficiencias	1,7
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	Parcialmente adecuado	Medio	Eficiente	
TOTAL GENERAL	Inadecuado	Alto	Eficiente	Con deficiencias

Fuente: Formato F69-PT-04 AFGR Matriz de Gestión Hoja 2 Prueba Recorrido-Riesgos-CFI

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

5.5. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El municipio de Melgar a diciembre 31 e 2024 no tenía Plan de Mejoramiento vigente por concepto de auditorías financieras, por consiguiente no se emite pronunciamiento alguno.

5.6. CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA.

El municipio de Melgar Tolima, rindió la cuenta de la vigencia 2024, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, a través de la Resolución N° 784 de 2024, "Por medio de la cual se reglamentan los métodos y la forma de rendición de la cuenta, que se presentan a la Contraloría".

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **FAVORABLE** de acuerdo, con una calificación de 80.2 sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	10%	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	96,0	30%	28,80
Calidad (veracidad)	69,0	60%	41,40
TOTAL PUNTAJE			80,2
Concepto información rendida a emitir			Favorable

Fuente: Formato F70-PM-CF-02 Evaluación Rendición de la Cuenta

6. DENUNCIAS FISCALES

Durante el proceso auditor no fueron asignadas denuncias del sujeto de control para ser objeto de análisis y verificación en el proceso auditor llevado a cabo.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

7. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un PLAN DE MEJORAMIENTO, y presentarlo a la Contraloría departamental del Tolima, en el término de diez (10) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (06) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende, diligenciar el formato F135-PM-CF-02. (Suscripción Plan de Mejoramiento).

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual en formato Excel y PDF al correo electrónico ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co, de conformidad con lo estipulado la Resolución 784 de 2024 emitida por la Contraloría Departamental del Tolima. Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría Departamental del Tolima, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la CDT y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o calificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Hallazgo	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Beneficio	Descripción del beneficio	Valor
4	CORRECCION DE PARTIDAS CONTABLES (código 1.3.84.90) DE LA VIGENCIA 2024, EN LA VIGENCIA 2025 EN LA SUMA DE \$4.541.500.00	El sujeto de control en la vigencia 2025 corrigió partidas contables que por error de contabilización en el comprobante ajuste de conciliación se cre cuenta por cobrar inexistente.	Cualificable	En la etapa de ejecución de la auditoría, fueron adjuntados los comprobantes de ajustes en la contabilidad 2025 (nota ajuste conciliación 2025000028)	\$4.541.500.00
8	Sobrestimación en el registro de litigios y demandas vigencia 2024	El municipio en la vigencia 2025 realizó e	Cualificable	En la controversia el sujeto de control presentó el comprobante de ajuste no. 2025000008 con el cual ajustó las partidas contables	\$115.000.000.00
14	Valor estampilla justicia familiar no descontada en el contrato numero 1142 de 2024	El sujeto de control gestiona con el contratista para que consignara el valor no cobrado por la estampilla justicia familiar	Cuantificable	El contratista efectuo la devolución del valor de la estampilla no cancelada	\$ 20.000,00
15	Los expedientes contractuales números 373, 404, 1006 y 1121 de la vigencia 2024, no contienen todos los comprobantes de egreso.	La entidad auditada presento al equipo auditor los comprobantes pendientes y los archivo en cada expediente contractual.	Cualificable	La entidad archivo en los expedientes contractuales los respectivos comprobantes de egreso.	\$ 0,00

Atentamente,



CAROLINA GIRALDO VELLASQUEZ
Contralora Departamental del Tolima



ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRÚ
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente (E)

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

9. MUESTRAS DE AUDITORÍA

9.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De conformidad a la información de contratación reportada en la plataforma SIA OSERVA, la Alcaldía de Melgar – Tolima, durante las vigencias 2024, registró 1.124 contratos por una suma equivalente a \$37.087.074.498,30, la cual se clasifica en la siguiente imagen:

MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA			
CONTRATACIÓN REGISTRADA EN SIA OBSERVA VIGENCIA 2024			
TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	% DE PARTICIPACIÓN
APOYO A LA GESTIÓN	483	\$ 4.214.093.329,33	11%
PRESTACION DE SERVICIOS	572	\$ 18.564.519.026,53	50%
COMPRA VENTA	3	\$ 57.300.362,00	1%
CONTRATO DE CONSULTORIA	3	\$ 251.377.149,69	1%
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	3	\$ 787.890.596,00	2%
CONTRATO DE OBRA	3	\$ 5.398.792.754,79	14%
CONVENIOS	8	\$ 2.349.982.724,88	6%
SUMINISTRO	49	\$ 5.463.118.555,08	15%
TOTAL	1124	\$ 37.087.074.498,30	100
FUENTE: SIA OBSERVA CONTRATACIÓN REGISTRADA VIGENCIA 2024			

En la tabla anterior se infiere que el 50% de la contratación la realizó la entidad territorial para contratos de prestación de servicios, equivalente a 572 contratos por valor de \$18.564.519.026,53; en segundo lugar se evidencia los 49 contratos de suministro suscritos por valor de \$5.463.118.555,08, equivalente al 15% del valor total de la contratación y en un tercer lugar la contratación de apoyo a la gestión reflejada en 483 contratos por valor de \$4.214.093.329,33, representada en el 11% del valor total de la contratación.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN REALIZADA EN LA VIGENCIA 2024

MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN REALIZADA EN LA VIGENCIA 2024			
MODALIDAD DE CONTRATACION	CANTIDAD	VALOR TOTAL	% DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO DE MERITOS	3	\$ 628.655.079,69	2%
CONTRATACIÓN DIRECTA	1030	\$ 19.120.952.907,30	51%
CONVOCATORIA PUBLICA DECRETO 092	5	\$ 3.046.590.985,00	8%
LICITACIONES PÚBLICAS	5	\$ 10.910.025.483,79	30%
MÍNIMA CUANTIA	76	\$ 2.126.191.178,52	6%
SELECCIÓN ABREVIADA	5	\$ 1.254.658.863,00	3%
TOTAL	1124	\$ 37.087.074.497,30	100%

FUENTE: SIA OBSERVA CONTRATACIÓN REGISTRADA VIGENCIA 2024

Como se aprecia en la tabla anterior, la mayor contratación la celebró la entidad territorial bajo la modalidad de contratación directa representada en un 51%, equivalente a 1.030 contratos por valor de \$19.120.952.907,30, seguida de las licitaciones públicas con una participación del 30% equivalente a 5 contratos por valor de \$10.910.025.483,79 y en un tercer lugar la mínima cuantía representada en un 6%, con 76 contratos por valor de \$2.126.191.178,52.

CONTRATACION CELEBRADA CON RECURSOS PROPIOS

Consultada la información registrada por el Municipio de Melgar en la plataforma SIA CONTRALORIAS, en el formato F123 informe de contratación celebrada con recursos propios, en la cuenta anual 2024, registra 1.091 contratos por valor de \$25.343.850.580,00, como se detalla a continuación:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA			
CONTRATACIÓN VIGENCIA 2024 CELEBRADA CON RECURSOS PROPIOS			
TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	% DE PARTICIPACIÓN
APOYO A LA GESTIÓN	475	\$ 3.340.143.330,00	13%
PRESTACION DE SERVICIOS	553	\$ 14.555.721.734,00	57%
COMPRA VENTA	3	\$ 57.300.362,00	1%
CONTRATO DE CONSULTORIA	2	\$ 123.811.500,00	1%
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	1	\$ 247.415.176,00	1%
CONTRATO DE OBRA	1	\$ 12.000.000,00	1%
CONVENIOS	7	\$ 1.595.839.469,00	6%
SUMINISTRO	49	\$ 5.411.619.009,00	20%
TOTAL	1091	\$ 25.343.850.580,00	100

FUENTE: SIA CONTRALORIAS CUENTA ANUAL 2024 MUNICIPIO DE MELGAR - FORMATO F123 CONTRATACIÓN RECURSOS PROPIOS

Se analiza en la tabla anterior, que la Alcaldía Municipal de Melgar – Tolima, durante la vigencia 2024, en primer lugar con un porcentaje de participación del 57%, la contratación fue para la prestación de servicios por 553 contratos por valor de \$14.555.721.734; un segundo lugar, los contratos de suministro con una participación del 20%, con 49 contratos por la suma de \$5.411.619.009 y un tercer lugar, los contratos de apoyo a la gestión representado en un 135 para 475 contratos suscritos por valor de \$3.340.143.330,00.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra de contratación:

MODALIDAD DE CONTRATACION	NUMERO DE CONTRATOS	VALOR DE LA CONTRATACION
Contrato de Compraventa	2	\$ 21.300.362
Contrato de Consultoría	1	\$ 99.000.000
Contrato de interventoría	1	\$ 371.122.764

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Prestación de servicios de Apoyo a la gestión	1	\$	10.000.000
Contrato de Prestación de Servicios	7	\$	3.834.656.359
Convenios	2	\$	247.248.647
Contratos de suministro	6	\$	338.180.613
TOTAL CONTRATOS AUDITADOS	20	\$	4.921.508.745

9.2 PLANEACIÓN Y RESULTADOS

Fueron evaluados las siguientes metas que se desprenden de las Líneas Estratégicas, (Dimensión - Eje - Pilar), de programas y clasifican de acuerdo al sector que pertenecen:

Línea Estratégica / Dimensión / Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Sector	Meta producto
Desarrollo Social para la Equidad	Atención, asistencia, reparación integral a las víctimas (Eventos realizados)	Inclusión Social y Reconciliación	1
Desarrollo Social para la Equidad	Atención, asistencia, reparación integral a las víctimas (Víctimas atendidas)	Inclusión Social y Reconciliación	1
Desarrollo Social para la Equidad	Atención Integral de Población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (Centros de atención integral para el Adulto Mayor)	Inclusión Social y Reconciliación	1
Turismo y Sostenibilidad con enfoque Humano	Inclusión Productiva de pequeños productores rurales	Agricultura y Desarrollo rural	1
Desarrollo Social Melgareño	Infraestructura Red Vial Regional (Combustible - red vial terciaria)	Transporte	1
Paz y Gobierno Para todos	Gestión del Riesgo de desastres y emergencia (combustible reparación vías)	Gobierno Territorial	1
Paz y Gobierno Para todos	Gestión del Riesgo de desastres y emergencia (consultoría - para el Centro de Integración Ciudadana)	Gobierno Territorial	1
TOTAL METAS AUDITADAS			7

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

10. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

Durante el proceso auditor no fueron incorporadas denuncias fiscales a la auditoría financiera, de gestión y resultados a la vigencia 2024, adelantada a la Administración Municipal de Melgar Tolima

11. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron (17) Hallazgos administrativos con las connotaciones relacionadas a continuación:

Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	17	
2. Disciplinarios	2	
3. Penales	0	
4. Fiscales	1	\$17.312.915.00
5. Sancionatorios	0	
6. Beneficios Cualificables	3	
7. Beneficios Cuantificables	1	\$20.000.00

11.1. MACROPROCESO FINANCIERO

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 01- Deficiencias en la aplicación del marco normativo para entidades de Gobierno – El manual de Políticas contables se encuentra desactualizado. (Se confirma)

Criterio:

- Resolución 533 de 2015 Contaduría General de la Nación
- Resolución 421 del 6 de diciembre de 2023 Contaduría General de la Nación
- Resolución 285 del 5 de septiembre de 2023 Contaduría General de la Nación
- Resolución 211 del 9 de diciembre de 2021 Contaduría General de la Nación



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Condición:

Las entidades y empresas deben mantener el manual de políticas contables actualizado, de manera que permitan presentar y revelar los Estados Financieros según lo establecido en las normas internacionales de contabilidad.

En desarrollo de la presente auditoría, se observó que el municipio de Melgar Tolima cuenta con su respectivo manual de políticas contables, adoptado mediante Resolución 0537 del 29 de diciembre de 2017; denotando con ello que el manual se encuentra desactualizado y no está ajustado a las últimas resoluciones expedidas por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo al estatuto de rentas del municipio (acuerdo 011 del 10 de diciembre de 2021), en cuanto al tratamiento sobre las cuentas por cobrar, su clasificación, medición y bajas.

La resolución 533 de 2015, en su artículo 3º incorpora el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, dispuestos en el anexo de la Resolución, estas normas han sido modificadas por las resoluciones expedidas por la Contaduría General de la Nación Nros. 113 de 2016 y 484 de 2017, la Resolución 425 de noviembre de 2019, y esta a su vez fue modificada por la Resolución 211 del 9 de diciembre de 2021, es decir que para la vigencia 2022 el municipio de Melgar Tolima debió aplicar las normas establecidas en esta resolución y modificar su manual de políticas contables para ajustarlo a la normatividad vigente.

Causa:

- Falta de seguimiento y control a los manuales, procesos y procedimientos del área financiera.

Efecto:

- Incumplimiento de disposiciones generales

Respuesta de la Entidad:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Respuesta: Efectividad a la observación: Es muy oportuna la observación de no estar actualizado el manual de políticas contables, pero si se han tenido en cuenta los actos administrativos y resoluciones posteriores a la 533 de 2015 referente al reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, dispuesto en el artículo 3 de la resolución antes mencionada.

El hecho relevante que comprueba de ello, radica en el estatuto tributario actualizado, Acuerdo 011 de 2021, donde se cambió el catálogo de clasificación presupuestal para las entidades territoriales (CCPET) armonizado con los principios conceptuales para la preparación y presentación de la información financiera concordante con las resoluciones 211 del 9 de diciembre de 2021, resolución 285 de septiembre de 2023 y 421 de diciembre de 2023, donde nunca han sido observadas por estos conceptos y los informes han sido validados año tras año.

ACCIONES A SEGUIR: Integrar estas políticas contables a la resolución 0537 del 29 de diciembre de 2017, actualizando el manual actual con una nueva resolución, dejando un solo manual o adicionando con una resolución únicamente lo referente a las resoluciones antes mencionadas en el marco conceptual normativo, expedidas por la contaduría general de la nación sobre las resoluciones del 2016 al 2019 y las que modifico la resolución 211 del 9 de diciembre de 2021.

Análisis de respuesta:

La Observación de Auditoría administrativa No.1 se mantiene y se eleva como Hallazgo de auditoría administrativo No. 1, teniendo en cuenta que el sujeto de control acepta la observación al manifestar que el manual de políticas contables se encuentra desactualizado y que este será actualizado con una nueva resolución.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 02– (Inoperatividad del Comité de Sostenibilidad Contable) (Se confirma)

Criterio:

Ley 1314 de 2009 Art. 1
Ley 1739 de 2014 Art. 59, modificado por la Ley 1753 de 2015 artículo 261.
Ley 1819 de 2016 Art. 355
Ley 1952 de 2019, Art. 38 numeral 1
Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 Artículo 1, 2 y 3 Numeral 3.2.2 y 3.2.15 CGN
Resolución 0052 del 6 de febrero de 2013, art 6 municipio de Melgar

Condición:

En la revisión de la cuenta realizada, el equipo auditor evidenció la inoperancia del Comité de Sostenibilidad Contable de la entidad durante la vigencia 2024, dado que solo se realizaron dos (2) reuniones (soportadas con las actas números 2 y 3 del 23 y 28 de

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

diciembre de 2024) de las doce (12) reuniones que ordena el artículo sexto de la resolución 0052 de 2013 por la cual se designa el comité de técnico de sostenibilidad contable.

Causa:

- No se está dando cumplimiento a lo establecido en la regulación interna conforme a la reunión y actuaciones del comité institucional de sostenibilidad contable.

Efecto:

- La información contable refleja saldos sin depurar.

Respuesta de la Entidad:

Respuesta: Efectividad a la observación: Con la resolución 0052 de 2013, por la cual se crea el comité de sostenibilidad contable, en su artículo 6 es cierto que realizara una reunión ordinaria. Lo que no es eficiente y operante es seguir bajo esta política interna, debido a los informes trimestrales que se rinden a la contaduría general de la nación. Novemos necesario doce reuniones ordinarias, una por cada mes, siendo precisos en hacerla una trimestral el último mes del trimestre y antes de la presentación a la contaduría general de la nación y si dejar como opcional convocar cada vez que se requiera en forma extraordinaria.

ACCIONES A SEGUIR: Modificar la resolución 052 DE 2013, basado en modificar el Art.6 de la resolución 052 de 2013, dando como cumplimiento a 4 reuniones mínimas en el año, una cada trimestre. Esta disposición no se puede anexar en esta respuesta a las observaciones, por cambio de alcalde en periodo atípico, que coincide con la entrega y empalme de cargos.

Análisis de respuesta:

Analizados los argumentos presentados por el sujeto de control, en relación a que no son necesarias 12 reuniones ordinarias en el año del comité de sostenibilidad contable tal como lo ordena la resolución 0052 de 2013 y precisan que lo conveniente es hacerlas trimestralmente, este ente de control acepta parcialmente la respuesta, ya que en el desarrollo de la presente auditoría se comprobó que el comité sólo se reunió en dos ocasiones para el mes de diciembre de 2024 y no sirvió de apoyo en el saneamiento y depuración contable del municipio. Por lo tanto, la observación de auditoría administrativa No. 02 se confirma y se eleva a hallazgo de auditoría administrativo No. 2

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 03 - Cuentas bancarias inactivas (se confirma)

Criterio:

Ley 1777 de 2016, artículos 1, 3, 4 y 5

Resolución 533 de 2015 Contaduría General de la Nación, Marco Conceptual, numeral 4.

Resolución 533 de 2015 de la CGN.

Resolución 620 de 2015 artículo 1 CGN

Circular Externa N° 001 del 5 de enero de 1999 aclarada por la circular Externa 54 de 1999 y modificada a su turno por la Circular Externa 15 de 2000, proferidas por la entonces Superintendencia Bancaria de Colombia –hoy Superintendencia Financiera

Condición:

De acuerdo a la información rendida en el formato F-127 Movimiento de cuentas bancarias, el municipio de Melgar a diciembre 31 de 2024 tenía 244 cuentas bancarias en los diferentes bancos de la ciudad, de las cuales 149 estaban inactivas con saldo de \$269.487.503,57, representadas en un 61,07% y en su mayor parte corresponden a convenios sin liquidar desde las vigencias 2011, 2013, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 entre otros, según la siguiente relación:

ITEMS	Código	Nombre	MOVIMIENTO 2024		NUEVO SALDO- FINAL	
			Débito	Crédito	Débito	Crédito
1	11100501004	110364020024 FONDOS COMUNES BANCO POPULAR	0,00	0,00	3.138.281,88	0,00
2	11100501020	282005222 FONDO PREVISION	1,00	0,00	287.084,37	0,00
3	11100501021	1902778-8 FONDOS COMUNES BANCO AGRARIO	0,00	0,00	199.864,56	0,00
4	11100501084	191-0 (779-6) TESORERIA FONDOS ESPECIALES	0,00	0,00	92.420,20	0,00
5	11100501109	263004335 MEJ. CONSTR. ACUEDU-BAARRIOS UNIDOS	6.555,00	0,00	8.582.777,74	0,00
6	11100501111	3-6640-000015-9 JOSE ALEANDRO MARTINEZ REFORMA Y OTRAS	0,00	0,00	52.595.200,14	0,00
7	11100501114	41332428156 FONDO DE VALORIZACION	1.000,00	1.517,00	0,84	0,00
8	11100501115	41332430681 ASISTENCIA TECNICA PEQUEÑOS PRODUCTORES	100,00	22.194,00	100,01	0,00
9	11100501116	41332433400 FONDO DRI TELEFONIA RURAL	100,00	340.260,00	100,00	0,00
10	11100501117	41302852571 FONDO LOCAL SALUD SITUADO FISCAL	0,00	0,00	2.744.914,77	0,00
11	11100501118	263043523 S. G. P. EDUCACION (ANT-7263950253)	0,00	0,00	38.500,00	0,00
12	11100501119	220-364-720094 (SUBSIDIO ESCOLAR)	34,62	0,00	192.404,71	0,00
13	11100501120	282013481 CONVENIO P.N.R. SALERO PRIMAVERA	1,00	0,00	4.481,00	0,00
14	11100501121	282014984 FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	1,00	0,00	214.480,49	0,00
15	11100501123	1711-4 (005-15) CESION IVA MUNICIPIO DE MELAR	0,00	0,00	12.655,60	0,00

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

16	11100501124	1948-2 CONVENIO CORTOLIMA - MUNICIPIO DE MELGAR.	0,00	0,00	2,00	0,00
17	11100501125	282019496 CONVENIO #586 FINDETER MPIO - ACUEDUCTO FLORIDA	1,00	41.110,00	1,00	0,00
18	11100501126	282019546 CONVENIO MPIO- FONDO MIXTO CULTURA Y TURISMO	1,00	17.657,00	1,00	0,00
19	11100501127	263044323 ACUEDUCTO LA REFORMA	1.216,00	0,00	1.329.490,25	0,00
20	11100501128	220-364-720086 CONST. PARQUE RECREATIVO-CONVENIO No.2013	0,34	0,00	4.301,34	0,00
21	11100501129	1773-4 (0820-8) FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	0,00	0,00	126.187,25	0,00
22	11100501130	2014-2 (863-8) APORTES DEL DPTO. COMPRA COMPUTADO	0,00	0,00	2,00	0,00
23	11100501131	019-1 (866-1) INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION	0,00	0,00	93.976,00	0,00
24	11100501132	2026-6 (868-7) PROGRAMA RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL	0,00	0,00	45.560,00	0,00
25	11100501133	2059-7 (890-1) RECURSO COFINANCIACION FIS MUNICIPI	0,00	0,00	413.110,00	0,00
26	11100501134	263044331 REGALIAS	2.736,00	0,00	3.409.541,84	0,00
27	11100501135	282026392 ALCALDIA MELGAR - FONDO DEPORTIVO	0,00	0,00	47.476.399,00	0,00
28	11100501136	41356381482 FONDO ADMINISTRACION DE EMPRESAS	0,00	0,00	10,71	0,00
29	11100501138	263145732 MPIO MELGAR-CONV BOQ 001 DE 2017 PEOIL	1.098,00	0,00	1.137.407,53	0,00
30	11100601014	263005548 ALUMBRADO PUBLICO	9,00	0,00	35.823,45	0,00
31	11100601022	263018731 FONDOS COMUNES	0,00	0,00	7.429,70	0,00
32	11100601070	282661552 BONOS PENSIONALES	11.241,78	0,00	10.244.715,00	0,00
33	11100601138	BANCOS EN DEPURACION CONTABLE	0,00	0,00	0,34	0,00
34	11100601265	263041436 MPIO MELGAR PAGARE \$2.500.000.000	36,00	0,00	10.162,41	0,00

35	11100601266	263004319 FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	24,00	0,00	72.282,90	0,00
36	11100601267	263004343 FONDO DOCENTES	6,00	0,00	31.490,06	0,00
37	11100601269	263039273 FONDO LOCAL DE SALUD	289,00	0,00	142.386,00	0,00
38	11100601270	282023977 ETESA	0,00	0,00	11.832,62	0,00
39	11100601272	446000127113 CONV.451 PROGRAMA SEGURIDAD CONVENIENCIA CIUDAD	1,36	427,00	1,01	0,00
40	11100601273	282656164 CONVENIO No.239 MPIO	8,29	8.222,00	1,86	0,00
41	11100601274	3263304739 CONVENIO No.057 DOCENTES-MPIO(218 R- SUBSIDIADO)	0,00	0,00	27.861,00	0,00
42	11100601275	263011009 CONVENIO136/2004 MPIO MELGAR-GOBERN (TRANSPO-ESCO	6.752,00	0,00	8.841.162,44	0,00
43	11100601276	282656909 MUNICIPIO MELGAR- CORTOLIMA (CONVENIO No.015/2007)	47,97	43.855,00	4,25	0,00
44	11100601277	263004158 REGIMEN SUBSIDIADO	0,00	0,00	41.880,00	0,00
45	11100601279	263045809 EJIDOS MUNICIPALES	6,00	0,00	17.096,00	0,00
46	11100601281	282665728 CONVENIO No.105 I.C.A -MPIO MELGAR	3,66	0,00	33,02	0,00
47	11100601283	282584887 FONDO LOCAL SALUD	6.371,26	0,00	5.807.501,96	0,00
48	11100601284	41350127915 CONVENIO MPIO MELGAR - EMPUMELGAR No.469	323,20	457.626,00	115,05	0,00

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

49	11100601285	41350973751 S.G.P. ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	193,98	0,00	393.423,89	0,00
50	11100601287	263039604 CONTRATO #053 CONSTRUCCION BOCATOMA AGUA FRIA	5.994,00	0,00	652.334,66	0,00
51	11100601290	263040016 CONV #423 MPIO-GOBERNACION PRODUC-AGROP-AUTOSOST	139,00	0,00	445.482,00	0,00
52	11100601291	263039893 CONVENIO SISBEN 03 MPIO-DPTO-PN-NACIONES UNIDAS	2.024,00	0,00	2.692.917,00	0,00
53	11100601292	263306898 CONVENIO#438/2003 GRATUIDAD GOBERNACION-MPIO	0,00	0,00	47.822,00	0,00
54	11100601293	263008971 CONSTRUCCION PLAN VIVIENDA SOCIAL JUAN DE DIOS	2.829,00	0,00	308.812,37	0,00
55	11100601297	263039430 OTROS SECTORES SALUD (10% ICN)	30,00	0,00	84.425,00	0,00
56	11100601298	41307485531 SANEMAMIENTO BASICO AGUA POTABLE	0,00	0,00	2.176,44	0,00
57	11100601299	41307486073 OTROS SECTORES DE INVERSION ICN BANCOLOMBIA	0,00	0,00	2.316,28	0,00
58	11100601300	263004483 PAVIM VILLA CARMENZA CONVENIO#105 FINDETER-MPIO	78,00	0,00	258.551,10	0,00
59	11100601301	263039059 COASOTOLIMA POT	9.177,00	0,00	999.030,36	0,00
60	11100601302	263022716 COMPRA PREDIOS VARIANTE	0,00	0,00	50.105,66	0,00
61	11100601304	263039489 PARTICIPACION SALUD OFERTA (PRESTACION SERVICIOS)	78,00	0,00	20.239,30	0,00
62	11100601307	263039562 CREDITO MPIO MELGAR	1.078,00	0,00	1.433.564,28	0,00
63	11100601308	263005662 CONVENIO #012 MPIO-CORTOLIMA	0,00	0,00	5.495,58	0,00
64	11100601309	41310991838 INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION	778,68	1.377.083,00	148,88	0,00
65	11100601310	41310958750 FONDO LOCAL DE SALUD (BANCOLOMBIA)	0,00	0,00	1.646,64	0,00
66	11100601311	41310959187 FONDO DE VIVIENDA	172,00	150.346,00	104,83	0,00
67	11100601312	263039596 REHABILITACION BOCATOMA ACUEDUCTO MPAL	27,00	0,00	8.042,30	0,00
68	11100601313	282562412 FONDO LOCAL DE SALUD	303,78	0,00	278.422,02	0,00

69	11100601315	263040602 CONST-RECOLE-AGUAS LLUVIAS CANAL ABIER(ANT-403791	2.530,00	0,00	275.674,52	0,00
70	11100601322	446000185467 MPIO MELGAR - TRANSFERENCIA IMPUESTO CI	22.459,74	0,00	22.427.155,91	0,00
71	11100601324	41382435085 MARGEN DE COMERCIALIZACION REGALIAS	103,51	7.776,00	100,00	0,00
72	11100601326	446000192596 ACTA LIQUIDACION 2001-2011 DESARROLLO E	1,12	62,00	0,74	0,00
73	11100601327	446070244939 ACTA LIQUID PETROBRAS 2001-2011 IMPLEMENTACION	2,38	1.440,00	1,65	0,00
74	11100601332	220366120079 CONV.BOQ.No001/2013 ATENCION INTEG ADU	9.294,96	0,00	9.280.001,12	0,00
75	11100601333	220366120087 CONV.BOQ.No02/2013 ATENCION.INTEG.1RA	59,12	0,00	312.389,69	0,00
76	11100601334	41310708818 ALIMENTACION ESCOLAR CONPES 151	0,00	0,00	0,28	0,00
77	11100601337	41312509707 CULTURA Y MEMORIA HISTORICA DEL MUNICIPIO DE MEL	0,00	0,00	6.496,54	0,00

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

78	11100601341	446000214275 RECURSOS DEL CONTRATO DE EMPRESTITO DEUDA PUBLI	1,24	329,00	0,96	0,00
79	11100601343	446000216650 EMPRESTITO DAVIVIENDA \$7.000.000.000	1,48	555,00	0,55	0,00
80	11100601346	41341575247 CONSTRUCCION COLISEO PARQUE LAS VEGAS	118,00	36.789,00	101,10	0,00
81	11100601347	41341574135 CONST PARQUE DEPOR Y RECRE LAS VEGAS ZONA FUTBOL	0,00	0,00	0,30	0,00
82	11100601348	263127953 - PROPOSITO GENERAL DESAHORRO FONPET	0,00	0,00	858,45	0,00
83	11100601351	220366124964 - CONV. BOQ 015 DE 2015 - PERENCO Y MUN.	1.039,44	0,00	1.037.893,16	0,00
84	11100601353	24057948344 - BOQ 010 DE 2015 - PERENCO Y MUN. DE MEL	0,00	0,00	3.239,61	0,00
85	11100601354	220366127108 COVENIO BOQ 001/2016 MPIO-CONSTRUYA	0,34	0,00	2.268,20	0,00
86	11100601355	220366127090 CONVENIO BOQ 002/2016 MPIO-CONSTRUYAMOS-PERENCO	0,34	0,00	3.407,43	0,00
87	11100601356	446000231071 CONVENIO BOQ 009/2016 MPIO MELGAR PERENCO OILA	3,10	2.170,00	0,86	0,00
88	11100601359	904072287 MUNICIPIO MELGAR CUENTA MAESTRA AIPI	657,19	0,00	2.739.324,19	0,00
89	11100601360	263139172 DEPOSITOS JUDICIALES SECRETARIA DE TRANSITO	7.175,00	0,00	23.738.651,95	0,00
90	11100601361	904074721 - CONV. 010 DE 2016 U.A.E. ESTUPEFACIENTE Y M	0,00	0,00	85.026,00	0,00
91	11100601362	446000234851 DESAHORRO FONPET SECTOR PROPOSITO GEN	6.645.709,68	6.639.114,00	6.639.624,24	0,00
92	11100601363	904084753 DESAHORRO FONPET - SECTOR RESERVA PENSION	0,00	0,00	73.700,44	0,00
93	11100601367	263145625 MPIO MELGAR - CONVENIO BOQ 002 DE 2017	18.702,00	0,00	2.046.060,01	0,00
94	11100601371	220366129054 CUENTAME UN CUENTO Y COMPRATE CONMI	0,34	0,00	2.423,90	0,00
95	11100601372	446000247531 CONVENIO BOQ 020 DE 2017 MPIO MELGAR -	4,16	3.183,00	1,67	0,00
96	11100601373	24075584793 BOQ 012 DEL 2017 PERENCO Y MUNICIPIO DE MELGAR	0,00	0,00	218,62	0,00
97	11100601374	446000245253 DESFILE FOLC. PARA FOMENTO DE LA CULT. XXXI FES	2,62	1.677,00	0,80	0,00
98	11100601375	446000245261 CUENTAME UN CUENTO ZONA URBANA Y RURAL 2018	2.094,02	2.091,00	2.092,04	0,00
99	11100601376	904129285 CONV.No.704/2017 MPIO MELGAR E INDEPORTES	0,00	0,00	12.136,00	0,00
100	11100601377	446000258991 APOYO XXXI FESTIVAL SAN PEDRINO PERENCO-	1,48	557,00	1,00	0,00
101	11100601378	263154593 BOQ 004 DEL 2018 PERENCO Y MUNICIPIO DE MEL	36,00	0,00	117.569,00	0,00
102	11100601379	263153827 CONV BOQ 002 DEL 2018 - PERENCO, CONSTRUY	0,00	0,00	7.876,00	0,00

103	11100601380	263153835 CONV BOQ 001 DE 2018 PERENCO-CONSTRUYAMOS-MELGAR	86,00	0,00	9.641,00	0,00
104	11100601382	263156721 CUENTAME UN CUENTO Y COMPARTE CONMIGO AÑO 2019	45,00	0,00	5.274,00	0,00
105	11100601383	263156739 MPIO MELGAR - DESFILE FOLCLORICO FESTIVAL XXXII SA	2.127,00	0,00	7.030.336,00	0,00
106	11100601385	904190022 BOQ 015 DEL 2018 PERENCO Y MUNICIPIO DE MELGAR	101,00	183.116,00	100,00	0,00
107	11100601387	263161226 MPIO MELGAR - RECUPERACION Y EMBELLECIMIENTO PARQUE	0,00	0,00	7.682,00	0,00
108	11100601389	263040768 CREDITO \$4.500'000.000 MEGABANCO	0,00	0,00	7.608,86	0,00
109	11100601390	263068371 CREDITO \$10.000'000.000 MEGABANCO	6,00	0,00	22.766,00	0,00

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

110	11100601391	239-6 CONSTRUYECOP	0,00	0,00	66.108,78	0,00
111	11100601392	263004350 COASOTOLIMA	15.499,00	0,00	1.687.281,69	0,00
112	11100601394	446000267604 CONVENIO BOQ 014/2019	2,08	1.157,00	1,44	0,00
113	11100601396	263165375 MPIO MELGAR - CONVENIO BOQ 013 DE 2019	66,00	0,00	206.156,00	0,00
114	11100601397	263165623 MPIO MELGAR - CONVENIO BOQ 008 DE 2019	13.646,00	0,00	1.495.411,44	0,00
115	11100601398	466403004307 MUNICIPIO MELGAR DINEROS CENTRAL DE URGENCIAS	4.027,00	0,00	582.766,00	0,00
116	11100601399	263163875 MPIO MELGAR - CONVENIO BOQ 003 DE 2019	0,00	0,00	579,00	0,00
117	11100601400	263163867 MPIO MELGAR - CONVENIO BOQ 003 DE 2019	2.341,00	0,00	254.379,00	0,00
118	11100601401	904221694 CONV 641-2019 IMPUESTO TELEFONIA CELULAR	0,00	0,00	18.790,59	0,00
119	11100601407	24098484531 CONV 022 - 2019 - PROGRAMA CULT. NAVIDEÑO 2019	0,00	0,00	120,00	0,00
120	11100601409	24100394168 DESFILE FOLC. DEL XXXIII FESTIVAL SAN PEDRINO	0,00	0,00	1.320,00	0,00
121	11100601410	904245701 CONVENIO BOQ 002 DEL 2020	0,00	0,00	25.232,00	0,00
122	11100601419	904250081 CONVENIO BOQ 003 DE 2020	22.057,00	0,00	22.057,00	0,00
123	11100601424	904268653 CONVENIO BOQ 002 DE 2021	3.747,00	0,00	3.747,00	0,00
124	11100601426	904276847 CONVENIO BOQ 012 DE 2021	6.075,00	0,00	6.075,00	0,00
125	11100601427	904275476 CONVENIO 1563-OBRA TEATRAL CACIQUE CUALA	5.455,00	0,00	5.455,00	0,00
126	11100601434	904306164 CONVENIO BOQ 009 - 2022 MPIO MELGAR Y PERENCO OLI	264,00	0,00	264,00	0,00
127	11100601435	904306867 MUNICIPIO MELGAR CUENTA AHORRO FIJO	1.711,00	0,00	1.711,00	0,00
128	11100601436	904306875 MUNICIPIO MELGAR CUENTA AHORRO FIJO	2.942,00	0,00	2.942,00	0,00
129	11100601439	446000287420 MPIO MELGAR - ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES	34.142,90	0,00	34.093.305,95	0,00
				TOTAL	269.487.503,57	

Cuentas en las que sus movimientos durante la vigencia 2024 fueron mínimos y obedecieron a rendimientos y/o gastos financieros.

Causa:

- Falta de depuración contable y permanente
- Comité de sostenibilidad contable inoperante

Efecto:

- Sobrestimación del activo en la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones financieras en la suma de \$269.487.503.57

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Respuesta de la Entidad:

Respuesta: **Efectividad a la observación:** aceptación parcial de la observación por falta de alcance de pruebas por parte de la Contraloría de los actos de saneamiento y depuración contable desde el año 2023 a diciembre de 2024 sobre las cuentas bancarias sin movimiento de un año y mayores a un año.

El comité de sostenibilidad contable con el acta No.01 de 2023 que se anexa al presente, inicio la depuración de cuentas bancarias que se encontraban sin movimiento de un año y más de un año, así como algunas cuentas que no se encontraban contablemente.

Para esta depuración se inició consultando los convenios que llevaban algún tiempo sin liquidar y otros saldos que requerían ser utilizados al cierre del 2023 pero que se hizo necesario continuar con la auditoría interna y las conciliaciones pertinentes de legalidad para las depuraciones y eliminación de cuentas durante la vigencia 2024 y al terminar en diciembre de 2024.

En consecuencia, a lo anterior en el acta 001 de 2023, teníamos 142 cuentas por conciliar, depurar y eliminar por falta de movimientos, no antes de revisar cada una en su operatividad y legalidad, estas sumaban más de quinientos millones de pesos por conciliar.

Con el acta 002 de 2024 y una vez hecho una selección de cuentas se llegó a disminuir y limpiar las cuentas reales trasladando sus valores a su destino real y final, dejando una tarea pendiente por conciliar de las cuentas sin movimiento para realizar en esta vigencia 2025.

Es de aclarar que no es cierta la afirmación total, de los saldos de cuentas estén sobrestimadas en el activo 1110 Depósitos en Instituciones financieras en la suma de \$269.487.503.57, puesto que esta cifras sí son cifras reales inactivas por movimiento, pero que sí existen como saldos en las cuentas, sean por mayor valor según bancos.

ACCIONES A SEGUIR: Se anexan las actas 001 de 2023 y el acta 002 de 2024, donde se puede evidenciar el trabajo que se viene realizando en la depuración de cuentas y eliminación de las mismas.

Página 3 de 14

En la presente vigencia se dará procedimiento a la eliminación de cuentas sin movimiento, una vez se haya identificado y legalizado cualquier saldo de convenios, devolución de saldos de convenios y legalización de saldos para que sean incorporados al presupuesto y su futura reclasificación de saldos a cuentas con movimiento según su destinación y eliminación de las mismas a través de un acta de sostenibilidad contable, que se les anexara a ustedes en un plan de mejoramiento.

Análisis de respuesta:

Una vez analizados los argumentos presentados y confrontada nuevamente la información del libro mayor y balances y las actas del comité de sostenibilidad contable, se evidenciaron las cuentas bancarias inactivas las cuales fueron objeto de la presente observación, soportes que fueron objeto de revisión por parte del grupo auditor en desarrollo de la presente auditoría, por consiguiente, no se aceptan los argumentos donde expone la falta de pruebas por parte de este organismo de control.

Página 35 de 96



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Ahora bien; analizadas las actas de comité que hace mención, se evidenció que las cuentas bancarias inactivas si se llevaron a comité para ser depuradas, sin embargo al cierre de la vigencia 2024 todas no fueron depuradas, quedando por depurar 129 cuentas con saldo \$269.487.503.57, cifra que si sobrestimó el activo de la entidad, en razón a que estos recursos correspondían en su gran mayoría a convenios sin liquidar de las vigencias 2011, 2013, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y que en su momento deberán ser devueltos a las entidades con las que firmaron dichos convenios, situación que generó una sobrestimación del activo en \$269.487.503.57

A continuación se observan algunas cuentas bancarias inactivas que se llevaron a comité para ser depuradas, pero en contabilidad a diciembre 31 de 2024 presentaban saldos y sin ningún movimiento débito o crédito.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

2. Propuesta Cancelación de las cuentas bancarias

Una vez puesta en consideración y habiendo filtrado, conciliado y depurado la totalidad de las cuentas bancarias que se presentaron para su cancelación contable y traslado de sus saldos a las cuentas bancarias correspondientes según su destino.

Para el tratamiento contable se sugiere que las cuentas contables conserven los mismos valores con el fin de tener una medición posterior de las cuentas de orden y control en el estado de situación financiera de la entidad.

A continuación, se presenta la relación de las cuentas objeto de saneamiento contable y financiero así:

SANEAMIENTO CONTABLE DE LAS CUENTAS PARA LA DEPURACIÓN Y TRASLADO DE SALDOS A UNA CUENTA BANCARIA NO.41332400750 DE FONDOS COMUNES DEL BANCO BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE CON EL NÚMERO DE CUENTA CONTABLE NO.11100501008 IGUALMENTE CUENTAS A TRASLADAR LOS SALDOS A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES.						
CODIGO	CUENTA DE SANAMIENTO CONTABLE	ENTIDAD BANCARIA	APERTURA	ULTIMO MVTO	EDAD	SALDO 23/12/2024
11100601429	466403005249 NOMINA CREDITO	BANCO AGRARIO	10/12/2021	30/12/2022	3	\$ 1,313,941
11100501109	263004335 MEJ. CONSTR. ACUEDU-BAARRIOS UNIDOS	BANCO BOGOTA	24/04/2000	30/06/2019	24	\$ 8,582,408

ALCALDÍA MUNICIPAL / NIT: 890701933-4 / CODIGO POSTAL: 734001 // CARRERA 25 N° 5 - 56 EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL ESQUINA, CEL: (57+8) 245 20 11, (57+8) 245 20 14, (57) 317 366 41 78, (57) 317 643 23 13, (57) 317 436 34 46, MELGAR - TOLIMA

 <p>ALCALDÍA DE MELGAR</p>	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO	A-GA-FT-078
	SUBPROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN	00
	FORMATO	ACTA	PÁGINA	4 DE 6
			VIGENTE DESDE	20/01/2023

CODIGO	CUENTA DE SANAMIENTO CONTABLE	ENTIDAD BANCARIA	APERTURA	ULTIMO MVTO	EDAD	SALDO
11100601301	263039059 COASOTOLIMA POT	BANCO BOGOTA	05/05/2000	05/05/2000	24	\$ 998,021
11100601306	263005662 CONVENIO #012 MPIO-CORTOLIMA	BANCO BOGOTA	18/07/2002	30/06/2019	22	\$ 5,496
11100601382	263156721 CUENTAME UN CUENTO Y COMPORTE CONMIGO AÑO 2019	BANCO BOGOTA	30/06/2019	21/09/2018	5	\$ 5,269
11100601392	263004350 COASOTOLIMA	BANCO BOGOTA	24/04/2000	30/06/2019	24	\$ 1,685,578
11100601348	263127953 - PROPOSITO GENERAL DESAHORRO FONPET	BANCO BOGOTA	22/06/2015	30/06/2019	9	\$ 858
11100501004	110364020024 FONDOS COMUNES BANCO POPULAR	BANCO POPULAR				\$ 3,138,282
11100601354	220366127106 COVENIO BOQ 001/2016 MPIO-CONSTRUYAMOS-PERENCO	BANCO POPULAR	31/07/2016	31/01/2018	8	\$ 2,268
11100601355	220366127090 CONVENIO BOQ 002/2016 MPIO-CONSTRUYAMOS-PERENCO	BANCO POPULAR	31/07/2016	30/06/2019	8	\$ 3,407
11100601351	220366124964 - CONV. BOQ 015 DE 2015 - PERENCO Y MUN. MELGAR	BANCO POPULAR	31/07/2015	30/06/2019	9	\$ 1,037,720
11100501128	220-364-720096 CONST. PARQUE RECREATIVO-CONVENIO No.2013	BANCO POPULAR		31/01/2018		\$ 4,301
11100501119	220-364-720094 (SUBSIDIO ESCOLAR)	BANCO POPULAR		31/01/2018		\$ 192,385
11100601371	220366129054 CUENTAME UN CUENTO Y COMPORTE CONMIGO EN LA ZON	BANCO POPULAR	31/08/2017	31/12/2017	7	\$ 2,424

Fuente: acta 002 del 23 de diciembre de 2024, comité de sostenibilidad contable.

Por lo anterior, la observación de auditoría administrativa No. 03 se confirma y se eleva a Hallazgo de auditoría administrativo No. 03

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>«la contraloría del ciudadano»</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON BENEFICIO CUALIFICABLE DE AUDITORIA No. 04 - CORRECCION DE PARTIDAS CONTABLES (código 1.3.84.90) DE LA VIGENCIA 2024, EN LA VIGENCIA 2025 EN LA SUMA DE \$4.541.500.00 (Se confirma)

Criterio:

Marco Conceptual para la preparación y presentación de la información Financiera para las entidades de Gobierno.

Característica fundamental de la información financiera. (Representación Fiel).

Condición:

Verificados los libros auxiliares de bancos y cuentas por cobrar a diciembre 31 de 2024, se observó que el municipio de Melgar canceló el 9 de julio de 2024 a ASOPAGOS la suma de \$1.950.000.00, correspondientes al pago de la seguridad social en salud de los concejales mes de junio y el 31 de julio de 2024 registró asiento contable - cuenta por cobrar a ASOPAGOS por la suma de \$4.541.500.00 por concepto **“valores girados demás”**

En trabajo de campo se indagó con el responsable de la información financiera a qué correspondía el pago de más realizado, quien manifestó que ese valor de (\$4.541.500.00) se debía a una nota de ajuste de conciliación porque se creyó que se había pagado de más a ASOPAGOS por la seguridad social de los Concejales, sin embargo, verificaron la información frente a extractos y se corroboró que no hubo pago de más sino que fue un error de digitación en libros, donde solo quedó contabilizada la suma de \$1.950.000.00 debiendo ser \$4.541.500.00

Fecha	Tipo	Número	No. Doc	Descripción	Tercero	Nit/Cedula	Débito	Crédito	Saldo Acumulado
447							11.241,78	0,00	
448	Código Cuenta:	11100601081	446070185108	IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO			Saldo Ini 407.511,78		
279	8/07/2024	PIC	2024070807	202402836	Interface Industria y Comercio - Recaudado. Día: 08/07/2024 Banco	VARIOS	9.660,00	00,00	167.430.653,27
280	9/07/2024	RTR	240709000		Contabilización - Recaudado. Día: 09/07/2024	VARIOS	2.706.000,00	00,00	170.136.653,27
281	9/07/2024	EGR	2024003089	TRANSFERENCIA ELECTF. SEGURIDAD SOCIAL (SALUD) CONCEJALES MES DE JUNIO DE 2024	ASOPAGOS S.A	900319291	00,00	1.950.000,00	168.246.653,27
282	9/07/2024	EGR	2024003111	TRANSFERENCIA ELECTF. VATICOS MES JUNIO DE 2024	JESUS MARIA HERRERA CUYUELA	79163748	00,00	307.570,00	167.939.083,27
283	9/07/2024	EGR	2024003112	TRANSFERENCIA ELECTF. C.P.S No. 426 DE 06/05/2024 (SEGUNDO PAGO) (JUN)	YALDI PAOLA HERRERA	65822585	00,00	1.642.000,00	166.297.083,27
284	9/07/2024	EGR	2024003113	TRANSFERENCIA ELECTF. C.P.S N 091 DE 07/02/2024 (QUINTO PAGO) (MAY)	LUIZ MARIA GARCIA ARANDA	65822346	00,00	2.983.000,00	163.314.083,27
285	9/07/2024	EGR	2024003114	TRANSFERENCIA ELECTF. C.P.S N 021 DE 27/01/2024 (CUARTO PAGO) (MAR-ABR-MAY-JUN)	ERICA JOHANA CESPEDES SANDOVAL	1192746328	00,00	2.486.000,00	160.828.083,27
286	9/07/2024	EGR	2024003115	TRANSFERENCIA ELECTF. C.P.S N 095 DE 09/02/2024 (QUINTO PAGO) (MAY)	LAURA CAMILA GUZMAN RAMIREZ	1110553225	00,00	2.437.000,00	158.391.083,27
287	9/07/2024	EGR	2024003116	TRANSFERENCIA ELECTF. C.P.S N 118 DE 09/02/2024 (QUINTO PAGO) (MAY)	LUIS FERNANDO FRANCO DURAN	14253664	00,00	1.641.000,00	156.750.083,27
288	9/07/2024	EGR	2024003117	TRANSFERENCIA ELECTF. C.P.S N 032 DE 07/02/2024 (QUINTO PAGO) (MAY)	HEDY MICHELL PEREZ TOVAR	1070973370	00,00	2.437.000,00	154.313.083,27
289	9/07/2024	EGR	2024003118	TRANSFERENCIA ELECTF. SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA (JUN-JUL 2024)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S	830122566	00,00	2.388.736,00	151.924.347,27
290	9/07/2024	PIP	2024070906		Interface impuesto predial - Recaudado. Día: 09/07/2024. Banco: 00	VARIOS	500.000,00	00,00	152.424.347,27



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Libro auxiliar de bancos donde se evidencia el registro contable de \$1.950.000.00

 <p>DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA DE MELGAR</p>	PÁGINA 1 DE 1 Formato ContC08																
	NOTA AJUSTE DE CONCILIACION																
Tercero ASOPAGOS S.A Dirección CALLE 31 13 A 51 OF 301 Contribuyente Concepto Pago Planilla Unica ASOPAGOS VALOR GIRADO DEMAS Detalle Pago Planilla Unica ASOPAGOS VALOR GIRADO DEMAS	Código Postal	Número 2024000030 NIT 900319291 Fecha 31/07/2024															
MOVIMIENTO PRESUPUESTAL																	
MOVIMIENTO CONTABLE																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cta. Pto.</th> <th>Cuenta</th> <th>Nombre de la Cuenta</th> <th>Débito</th> <th>Crédito</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>13849001</td> <td>Valores girados demas</td> <td>4,541,500.00</td> <td>00.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>111006010B1</td> <td>446070185108 IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO</td> <td>00.00</td> <td>4,541,500.00</td> </tr> </tbody> </table>	Cta. Pto.	Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito		13849001	Valores girados demas	4,541,500.00	00.00		111006010B1	446070185108 IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO	00.00	4,541,500.00		
Cta. Pto.	Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito													
	13849001	Valores girados demas	4,541,500.00	00.00													
	111006010B1	446070185108 IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO	00.00	4,541,500.00													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número Documento</th> <th>Vencimiento</th> <th>Débitos</th> <th>Créditos</th> <th>Valor Ingreso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>29/08/2024</td> <td>4,541,500.00</td> <td>4,541,500.00</td> <td>4,541,500.00</td> </tr> </tbody> </table>	Número Documento	Vencimiento	Débitos	Créditos	Valor Ingreso		29/08/2024	4,541,500.00	4,541,500.00	4,541,500.00							
Número Documento	Vencimiento	Débitos	Créditos	Valor Ingreso													
	29/08/2024	4,541,500.00	4,541,500.00	4,541,500.00													
Recibió: AESCOBAR	Aprobó:																
SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MC.																	

Elaboró: JHONNY ANDRES ESCOBAR CORTES

Nota ajuste de conciliación errónea

Aunado a lo anterior, se solicitaron los extractos bancarios para verificar que no hubiesen pagos de mas, observándose que solo hubo un giro a ASOPAGOS por valor de \$4.541.500.00 y que el concejo municipal había consignado al municipio la suma de \$2.591.500.00 la parte que le correspondía de la seguridad social.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025



PÁGINA 1 DE 1 Formato ContC08

RECAUDO FACTURACION TESORERIA

Número 2024006180

Tercero CONCEJO MUNICIPAL NIT 809002517

Dirección CARRERA 23 5 42 ED SAN FRANCISCO Código Postal Fecha 09/07/2024

Contribuyente

Concepto Recaudo de la factura FTM - 44852 -- FDS - 44852 - PAGO DE APORTES A PENSION Y RIESGOS LABORALES DE

Detalle Contabilizar

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE				
Cta. Pto.	Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
	11100601016	DAVIVIENDA 446000140496 (282577915)	2,591,500.00	00.00
	13842602	FONDOS COMUNES	00.00	2,591,500.00
	13842699	APORTE DE PENSION Y ARL DE CONCEJALES	00.00	00.00
		PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	00.00	00.00

Número Documento	Vencimiento	Débitos	Créditos	Valor Ingreso
	31/07/2024	2,591,500.00	2,591,500.00	2,591,500.00

Recibió: AAYALA Aprobó:

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MC.

Soporte de consignación del concejo municipal al municipio por valor de \$2.591.500.00



DAVIVIENDA

CUENTA DE AHORRO

4460 7018 5108



INFORME DEL MES: JULIO /2024

Apreciado Cliente
MUNICIPIO DE MELGAR
 MUNICIPAL DEL MELGAR
 MELGAR-TOLIMA
 COLOMBIA

Saldo Anterior	\$13,352,001.27
Más Créditos	\$585,610,684.16
Menos Débitos	\$534,915,695.69
Nuevo Saldo	\$64,046,989.74
Saldo Promedio	\$224,617,409.32

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
			890/0719334	
08 07	\$ 131,051.00+	3800	Transferencia Recibida De Daviplata	DAVIPLATA
08 07	\$ 142,292.00+	5460	Deposito Efectivo con Volante Oficina	MELGAR
08 07	\$ 341,895.00+	1344	Deposito Efectivo con Volante Oficina	MELGAR
08 07	\$ 30,328,120.00+	4999	Abono Transferencia 0560446060018459 0063450425	www.davivienda.com
09 07	\$ 500,000.00+	5476	Abono Transferencia 0570446070183905 0028846076	www.davivienda.com
09 07	\$ 126,000.00+	0146	Abono ACH BANCOLOMBIA 0800106884 DUGOTEX S A	PROCESOS ACH
09 07	\$ 4,541,500.00-	0451	Pago Planilla Unica ASOPAGOS	Compras y Pagos PSE
09 07	\$ 35,000.00+	3040	Deposito Efectivo con Volante Oficina	MELGAR
09 07	\$ 166,000.00+	3072	Deposito Efectivo con Volante Oficina	MELGAR
09 07	\$ 3,000.00+	5279	Deposito Efectivo con Volante Oficina	MELGAR
09 07	\$ 214,000.00+	4000	Deposito Efectivo con Volante Oficina	MELGAR
09 07	\$ 139,000.00+	7300	Deposito Efectivo con Volante Oficina	MELGAR
09 07	\$ 15,000.00+	0011	Deposito Efectivo con Volante Oficina	MELGAR
09 07	\$ 243,000.00+	3102	Abono ACH GNB SUDAMERIS 0900351013 IDEN-ORIGEN:900351013 OTHR-TRANSFERS	PROCESOS ACH

Extracto donde se evidencia que solo hubo un giro de \$4.541.500.00

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Con lo anterior queda claro que no hubo pérdida de recursos, sino un error de contabilización en el comprobante ajuste de conciliación; situación que se puso a consideración al sujeto de control, para lo cual el 13 de junio de 2025, mediante Nota Ajuste de conciliación No. 2025000028 se realizaron los respectivos movimientos contables para reversar y cancelar la cuenta por cobrar que quedó pendiente a diciembre 31 de 2024 como se muestra a continuación:

PÁGINA 1 DE 1 Formato ContC08

NOTA AJUSTE DE CONCILIACION

Número 2025000028

Tercero ASOPAGOS S.A NIT 900319291
Dirección CALLE 31 13 A 51 OF 301 Código Postal Fecha 13/06/2025
Contribuyente
Concepto AJUSTE A NOTA DE CONICLIACION No.202400030 del 31/07/2024
Detalle La nota de ajuste de conciliación no 202400030 del 31/07/2024, se contabilizo de forma errónea por error involuntario en la trazabilidad de cancelar las cuentas creadas anteriormente, y la misma se ajusta en la presente vigencia, cancelando las cuentas de la forma debida

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE				
Cta. Pto.	Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
	13842602	APORTE DE PENSION Y ARL DE CONCEJALES	2,591,500.00	00.00
	31090101	30501/UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	1,950,000.00	00.00
	13849001	Valores girados demas	00.00	4,541,500.00

Número Documento	Vencimiento	Débitos	Créditos	Valor Ingreso
	13/07/2025	4,541,500.00	4,541,500.00	4,541,500.00

Recibió: FABIAN_A Aprobó:

SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MC.


Elaboró: JOSE FABIAN AVILA ZURIGA


NOMBRE TESORERO
CONTADOR: FAVIAN AVILA ZURIGA

Teniendo en cuenta que la entidad hizo las respectivas correcciones contables, se deja como una **observación de auditoria administrativa con beneficio Cualificable de auditoría** en la suma de \$4.541.500.00, en aras de que se suscriba el respectivo plan de mejoramiento y se tomen las acciones pertinentes para evitar que estos sucesos se repitan.

Causa:

- Deficiencias en la conciliación de saldos contables

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Efecto:

- Saldos inciertos en las cuentas por cobrar de la entidad.

Respuesta de la Entidad:

Respuesta: **Efectividad a la observación:** Fue correctamente observada por el ente controlador y se corrigió, pues fue un error de registro contable.

ACCIONES A SEGUIR: Nos suscribimos al respectivo plan de mejoramiento que se adopte o adopte el ente de control, para

Análisis de respuesta:

La observación de auditoría administrativa no. 04 se confirma y se eleva a Hallazgo de auditoría con beneficio cualificable de auditoría, teniendo en cuenta que el sujeto de control acepta la observación.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 05 – Incorrección de clasificación en las cuentas por cobrar – impuesto predial e industria y comercio (Se confirma)

Criterio:

Marco Normativo para entidades de Gobierno Resolución 533 de 2015 CGN
 Norma Internacional de Contabilidad (NIC 1- NICSP 1) numeral 66 y 78 -Activos corrientes
 Manual de Políticas Contables de la entidad
 Manual de políticas contables de la entidad

Condición:

Las cuentas por cobrar se clasifican como corrientes o no corrientes según su plazo de cobro.

Las cuentas por cobrar corrientes son aquellas que se espera cobrar en un plazo no mayor a un año y las cuentas por cobrar no corrientes son aquellas cuyo cobro se espera en un plazo mayor a 360 días.

Verificadas las cifras registradas en las cuentas por cobrar (impuesto predial unificado e industria y comercio) del municipio de Melgar en el estado de situación financiera a diciembre 31 de 2024 frente al informe de rentas por cobrar rendido en el formato F-137, se observó que estos guardan relación entre sí, lo que significa que los hechos económicos fueron revelados conforme a la realidad financiera de la entidad.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Sin embargo, al verificar los saldos finales corrientes y los finales no corrientes reflejados en el estado de Situación Financiera, se observaron incorrecciones de clasificación en la suma de \$4.029.318.144, toda vez que la cartera a 1 año debió clasificarse como CORRIENTE y la mayor a 360 días, como NO CORRIENTE de acuerdo al informe de cartera así:

Código Contable	Nombre De La Cuenta	Saldo Vigencia Actual - CORRIENTE	Saldo Vigencia Anterior- NO CORRIENTE	Saldo Total
130507	PREDIAL	5.001.457.688	17.356.065.393	22.357.523.081
130508	INDUSTRIA Y COMERCIO	193.099.212	970.422.120	1.163.521.332
	TOTAL	5.194.556.900	18.326.487.513	23.521.044.413

Fuente: Formato F-137

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL CORRIENTE (Pesos)	SALDO FINAL NO CORRIENTE (Pesos)	SALDO FINAL (Pesos) 2024
1.3.05	IMPUESTOS RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS	1.165.238.756	22.355.805.656	23.521.044.412
1.3.05.07	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	1.717.425	22.355.805.656	22.357.523.081
1.3.05.08	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1.163.521.331	-	1.163.521.331

Fuente: Aplicativo CHIP CGN

DIFERENCIAS		4.029.318.144	4.029.318.143	1
--------------------	--	----------------------	----------------------	----------

Igualmente, se observó que las cuentas por cobrar de industria y comercio por valor de \$1.163.521.331 todas fueron clasificadas como corrientes, sin tener en cuenta que estas tenían vencimientos superiores a 360 días por valor de \$970.422.120.00, las cuales debieron clasificarse como saldo final NO CORRIENTE, inobservando con ello lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC 1- NICSP 1) numeral 66 y 78 respectivamente - Activos corrientes.

Causa:

- Falta de control y seguimiento a las cuentas por cobrar

Efecto:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

- Indicadores financieros inciertos
- La mala clasificación de las cuentas por cobrar en los estados financieros altera los indicadores financieros y la interpretación que le dan los usuarios internos y externos a la información financiera

Respuesta de la Entidad:

Respuesta: **Efectividad a la observación:** Fue correctamente observada por el ente controlador y se tendrá en cuenta en el plan de mejoramiento, debido a un olvido al dar la orden en la parametrización del sistema SYSMAN, sin evidenciar los saldos reales del aplicativo con los saldos finales del sistema contable para hacer la respectiva reclasificación de cuentas.

ACCIONES A SEGUIR: Nos suscribimos al respectivo plan de mejoramiento que se adopte o adopte el ente de control, para evitar que estos sucesos se repitan.

Análisis de respuesta:

La observación de auditoría administrativa no. 05 se confirma y se eleva a Hallazgo de auditoría No. 05, teniendo en cuenta que el sujeto de control aceptó la observación.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 06 INCERTIDUMBRE EN LOS SALDOS DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (Se confirma)

- **SALDOS SOBREESTIMADOS EN LA SUMA DE \$5.298.309.980.00**
- **SALDOS SUBESTIMADOS EN LA DEPRECIACION ACUMULADA (1.6.85) - SALDOS DE ALMACEN VS CONTABILIDAD EN LA SUMA DE \$570.105.317.00**

Criterio:

Ley 716 de 2001, conocida como Ley de saneamiento contable, prorrogada por la Ley 901 de 2004.

Ley 1952 de 2019, art 38, numeral 41

Marco Normativo para entidades de gobierno- **Características Cualitativas** de la Información Financiera: La Razonabilidad, la Objetividad y la Verificabilidad.

Manual de políticas contables

Condición 1: BIENES OBSOLETOS E INSERVIBLES QUE HACEN PARTE DEL ACTIVO POR VALOR DE (\$556.099.682.41)



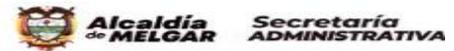
 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025	

Verificados los inventarios de bienes devolutivos de propiedad del municipio, frente a la información registrada en el Estado de situación Financiera grupo 1.6 propiedad planta y equipo, se evidenció que a diciembre 31 de 2024 el municipio de Melgar tenía contabilizados en sus activos bienes por valor de \$556.099.682.41 correspondientes a bienes obsoletos e inservibles que no habían sido objeto de depuración contable, inobservando con ello las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública como se observa a continuación:

RELACION DE INVENTARIO DE BIENES DEVOLUTIVOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024									
DEPENDENCIA	GRUPO	CUENTA	FECHA	PLACA	NOMBRE	SERIE	ESTADO	DESCRIPCIÓN	TVALOR
POSIBLE BAJA	25511	16551101	22/06/2007	8.992	ESCALERA DIELECTRICA 10		BUENO		2.601.328,00
POSIBLE BAJA	25590	16559001	31/12/2015	526.299	REFLECTOR BIFÁSICO 250 W		BUENO	COLISEO LA	1.884.350,00
POSIBLE BAJA	25590	16559001	31/12/2015	526.300	REFLECTOR BIFÁSICO 250 W		BUENO	COLISEO LA	1.884.350,00
POSIBLE BAJA	25590	16559001	31/12/2015	526.301	REFLECTOR BIFÁSICO 250 W		BUENO	COLISEO LA	1.884.350,00
POSIBLE BAJA	25590	16559001	31/12/2015	526.302	REFLECTOR BIFÁSICO 250 W		BUENO	COLISEO LA	1.884.350,00
POSIBLE BAJA	26004	16600202	03/08/2012	515.216	COLORIMETRO		BUENO	ORBECO	3.480.000,00
POSIBLE BAJA	26501	16650101	03/04/2014	518.013	AIRE ACONDICIONADO -		BUENO	DE 36000BTU	3.600.000,00
POSIBLE BAJA	26501	16650101	04/08/2016	526.754	AIRE ACONDICIONADO TIPO		BUENO	AIRE	3.102.000,00
POSIBLE BAJA	26501	16650101	07/12/2016	526.854	DIVISIONES METALICAS-		BUENO	PARA OFICINA	8.000.000,00
POSIBLE BAJA	26501	16650101	14/05/2010	506.848	AIRE ACONDICIONADO MINI		BUENO	MARCA YORK	2.784.000,00
POSIBLE BAJA	26501	16650101	20/10/2015	525.646	AIRE ACONDICIONADO		BUENO	TIPO TECHO DE	5.913.750,00
POSIBLE BAJA	26501	16650101	20/12/2013	517.749	DIGITURNO CON TABLERO GEN		BUENO		1.914.000,00
POSIBLE BAJA	26501	16650101	30/04/2013	517.247	AIRE ACONDICIONADO		BUENO	TIPO TECHO	1.800.000,00
POSIBLE BAJA	26502	16650201	24/05/2013	517.261	FOTOCOPIADORA		BUENO	MARCA RICOH	5.787.240,00
POSIBLE BAJA	27001	16700101	11/10/2013	517.536	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL		BUENO	CON CONEXION	1.980.000,00
POSIBLE BAJA	27001	16700101	12/08/2019	527.373	CAMARAS DE SEGURIDAD -		BUENO	INFRAROJO	10.427.999,00
POSIBLE BAJA	27001	16700101	12/08/2019	527.374	UPS		BUENO	SERIE	3.200.000,00
POSIBLE BAJA	27001	16700101	19/03/2014	517.944	COMPUTADOR TOUCH TODO		BUENO	COREL I3,	3.100.000,00
POSIBLE BAJA	27001	16700101	19/03/2014	517.954	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL		BUENO	MARCA	3.200.000,00
POSIBLE BAJA	27001	16700101	19/09/2018	527.241	VIDEO BEAM MARCA		BUENO	OPTOMA SERIE	1.760.880,00
POSIBLE BAJA	27001	16700101	23/06/2021	527.795	VIDEO BEAM MARCA		BUENO	PROYECTOR	2.499.000,00
POSIBLE BAJA	27001	16700101	24/06/2015	525.378	COMPUTADOR TERCERA		BUENO		1.686.128,73

Situación por la cual se solicitó información a la dependencia de Almacén sobre estos activos, donde se recibió como respuesta certificada que estos bienes hacían parte del inventario de devolutivos, que no estaban en uso, que se encontraban de manera física en el almacén para efectuar el trámite respectivo de baja como se observa a continuación:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025



Melgar – Tolima, 11 de junio de 2025

**LA ALMACENISTA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MELGAR
TOLIMA**

CERTIFICA:

Que los bienes denominados en el software de almacén SYSMAN como “posible baja” corresponden a bienes que forman parte del inventario de bienes devolutivos propiedad del Municipio de Melgar, los cuales no están en uso, pero se encuentran de manera física en dependencia de almacén para efectuar el trámite administrativo de baja. En la actualidad nos encontramos en la etapa precontractual con el banco popular para la prestación de servicios de un intermediario comercial con el fin de llevar a cabo la enajenación de bienes muebles obsoletos, inservibles y/o servibles dados de baja, que no se requieren para el normal desarrollo de las funciones misionales del municipio de melgar-Tolima, a través de subasta pública por el sistema de martillo”, posterior a ello se realizara la depuración contable.

Es de anotar que el Saneamiento Contable es un proceso esencial para garantizar que la Contabilidad Financiera refleje de manera fiel la realidad económica de la entidad, convirtiéndose en una herramienta clave para la toma de decisiones y la gestión de la inversión

Condición 2: BIENES QUE ESTAN EN COMODATO Y HACEN PARTE DEL ACTIVO POR VALOR DE \$982.000.616.00

UN ACTIVO ES un recurso controlado por la entidad que resulta de un evento pasado y del cual se espera obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

Verificado el estado de situación financiera, grupo 1.6 propiedad planta y equipo frente a la información de bienes devolutivos que reposa en la dependencia de almacén, se observó que el municipio entregó bienes muebles a entidades externas como Policía, Defensa Civil y Bomberos para su uso, beneficio y goce por la suma de \$982.000.616 de los cuales el municipio no tiene el control de los mismos y no espera recibir beneficios futuros, por lo que estos no deberían hacer parte del activo puesto que no cumplen con las características de los mismos.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS		CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

RELACION DE INVENTARIO DE BIENES DEVOLUTIVOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024									
 									
DEPENDENCIA	GRUPO	CUENTA	FECHA	PLACA	NOMBRE	SERIE	ESTADO	DESCRIPCIÓN	TVALOR
BOMBEROS	25504	16550401	09/07/2010	506.855	MAQUINA MOTOSIERRA		BUENO	395X42p 94CC	2.580.000,00
BOMBEROS	25504	16550401	09/07/2010	506.856	MAQUINA MOTOSIERRA		BUENO	395X42p 94CC	2.580.000,00
BOMBEROS	25504	16550401	09/07/2010	506.857	PLANTA ELECTRICA		BUENO	GASOLINA	3.900.601,00
BOMBEROS	25504	16550401	09/07/2010	506.858	MOTOBOMBA UND		BUENO	DE 10 HP	1.876.049,00
BOMBEROS	25504	16550401	15/03/2011	507.093	MOTOBOMBA UND		BUENO	DE 10 HP 4X4	2.745.000,00
COMODATO EMPUMEGLAR	25504	16550401	03/08/2012	515.217	TURBIDIMETRO DIGITAL		BUENO	HF CIENTIFIC	3.132.000,00
POLICIA	27002	16700203	20/02/2017	526.978	CAMARA TIPO DOMO XTS		BUENO	EXTERNO CCTV	10.008.419,08
POLICIA	27002	16700203	20/02/2017	526.979	CAMARA TIPO DOMO XTS		BUENO	EXTERNO CCTV	10.008.419,08
POLICIA	27002	16700203	20/02/2017	526.980	CAMARA TIPO DOMO XTS		BUENO	EXTERNO CCTV	10.008.419,08
POLICIA	27002	16700203	20/02/2017	526.981	JOSTICK		BUENO	CONTROL DE	2.236.052,79
POLICIA	27002	16700203	20/02/2017	526.982	JOSTICK		BUENO	CONTROL DE	2.236.052,79
POLICIA	27002	16700203	22/12/2017	527.193	MONITOR DE 55PULGADAS		BUENO	INDUSTRIALES	15.000.000,00
POLICIA	27002	16700203	22/12/2017	527.194	MONITOR DE 55PULGADAS		BUENO	INDUSTRIALES	15.000.000,00
REGISTRADURIA	27002	16700203	09/06/2010	506.852	COMPUTADOR PORTATIL		BUENO	MARCA	1.900.000,00
REGISTRADURIA	27002	16700203	19/10/2015	525.653	COMPUTADOR PORTATIL		BUENO	ASUS X55L	1.754.850,00
REGISTRADURIA	27002	16700203	19/10/2015	525.654	COMPUTADOR PORTATIL		BUENO	ASUS X55L	1.754.850,00
BOMBEROS	27502	16750202	05/07/2004	1.454	MAQUINA DE BOMBEROS		BUENO	MAQUINA DE	70.000.000,00
BOMBEROS	27502	16750202	31/05/2007	8.797	CHASIS DODGE - MEJORAS		BUENO		82.000.000,00
EMPUMELGAR	27590	16759001	14/12/2015	525.730	EQUIPO MOBILIARIO PARA		BUENO	EQUIPO TIPO	120.915.600,00
POLICIA	29602	16659001	20/02/2017	526.985	CONTROL DE ACCESO.		BUENO	BIOMETRICO	12.198.862,02
								TOTAL	982.000.616

Por otra parte, se observó en el manual de políticas contables de la entidad, en el numeral 5.7.6 Revelaciones, que, en las notas a los estados financieros se debía revelar el valor en libros de los bienes de uso público que fueron entregados en comodato, lo cual no se evidenció.

Condición 3: SOBRESTIMACIÓN EN LOS SALDOS DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO –CUENTA TERRENOS (1.6.05) EN LA SUMA DE \$3.760.209.682.00

Verificados los bienes inmuebles de la entidad, (informe generado por la dependencia de almacén), frente a las cifras reportadas en el estado de situación financiera a diciembre 31 de 2024, se observaron diferencias significativas como se muestra en la siguiente tabla:

TOTAL TERRENOS	REPORTE CHIP	REPORTE ALMACEN	DIFERENCIAS
URBANOS -160501	17.867.628.882	18.708.559.473	840.930.591
RURALES -160502	2.219.591.896	368.533.000	1.851.058.896
DESTIN-AMBIENT 160503	956.371.695	0	956.371.695
PENDIT LEGALIZ 160504	111.848.500	0	111.848.500
TOTAL CUENTA 1605	21.155.440.973	19.077.092.473	3.760.209.682

Situación que pone en evidencia las debilidades en la conciliación de saldos entre Almacén y contabilidad.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Condición 4: SUBESTIMACIÓN EN LOS SALDOS DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DEPRECIACION ACUMULADA (1.6.85) - SALDOS DE ALMACEN VS CONTABILIDAD \$570.105.317.00

Las Depreciación Acumulada del grupo Propiedad Planta y Equipo de las cuentas que se detallan a continuación presentaron una subestimación en libros por la suma de \$570.105.316.00 a diciembre 31 de 2024, en relación a la depreciación realizada por la dependencia de almacén, hechos que generaron una sobrevaloración en los activos registrados en los estados financieros.

CUENTA	NOMBRE CUENTA	DEPRECIACION ACUMULADA SALDO FINAL CHIP	DEPRECIACION ACUMULADA REPORTE ALMACEN	SUBESTIMACION DEPRECIACION ACUMULADA
1.6.85.04	MAQUINARIA Y EQUIPO	2.107.210.037	2.367.371.132	260.161.095
1.6.85.05	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	12.311.618	13.391.906	1.080.288
1.6.85.07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	1.318.949.593	1.441.503.645	122.554.052
1.6.85.08	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	2.407.259.191	2.493.403.678	86.144.487
1.6.85.09	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	33.392.815	35.522.283	2.129.468
1.6.85.12	BIENES DE ARTE Y CULTURA	347.025.035	445.060.963	98.035.928
			TOTAL	570.105.317

Lo anterior se debe a la falta de actualización de la depreciación en los libros de contabilidad

Inconsistencias que contravienen las características cualitativas de relevancia y representación fiel de la información financiera dispuestas en el Régimen de Contabilidad Pública, Resolución 533 de 2015 de la CGN

La anterior situación evidencia las deficiencias en la conciliación de saldos entre almacén y contabilidad

Causa:

- Falta de depuración contable y permanente
- Deficiencias en el software para el cálculo de la depreciación.
- Comité de sostenibilidad contable inoperante



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

- Control interno deficiente
- Situación que obedece posiblemente a la inoportunidad en los registros contables realizados al cierre de la vigencia, afectando los saldos de los estados financieros, lo que generó información sin las características cualitativas de representación fiel.

Efecto:

- Incertidumbre en la razonabilidad de los estados financieros
- Sobrestimación del activo – grupo propiedad planta y equipo (maquinaria y equipo, equipos de comunicación y computo, equipo de transporte) en la suma de \$5.298.309.980.00.
- Subestimación en grupo propiedad planta y equipo (depreciación acumulada) en la suma de \$570.105.317.00.

Respuesta de la Entidad:

Condición 1: BIENES OBSOLETOS E INSERVIBLES QUE HACEN PARTE DEL ACTIVO POR VALOR DE (\$556.099.682.41)

Respuesta: **Efectividad a la observación:** Fue correctamente observada por el ente controlador y se anexa ajuste del retiro contable de la cuenta 16 sin eliminar la depreciación acumulada hasta tanto se haga una disposición final del activo, bien sea remate, venta o regalía o destrucción. El activo se reclasifica a la cuenta 1635 bienes muebles en bodega

ACCIONES A SEGUIR: se anexa nota de ajuste de reclasificación No.2025080019, balance de prueba de la cuenta 1635 y boletín cuenta de almacén para subsanar la observación por \$554,611,072.41, mas \$1.488.610 (\$556.099.682.41) que se encuentran en cuentas de orden por tratarse de bienes recibidos en comodato. Nos suscribimos a un plan de mejoramiento si es el caso.

Condición 2: BIENES QUE ESTAN EN COMODATO Y HACEN PARTE DEL ACTIVO POR VALOR DE \$982.000.616.00

Respuesta: **Efectividad a la observación:** Con relación a este hallazgo se evidencia que los bienes u activos mencionados en este punto fueron entregados en préstamo de uso a las dependencias de registraduría, defensa civil, bomberos y policía para la prestación del servicio y atención a la comunidad, y se lleva el control por parte de la dependencia de almacén, y en

Página 4 de 14

Atención a este requerimiento se procederá a realizar los actos administrativos para la elaboración de los respectivos comodatos o resolución de restitución de los bienes

ACCIONES A SEGUIR: Nos suscribimos al respectivo plan de mejoramiento que se adopte o adopte el ente de control, para evitar que estos sucesos se repitan.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Condición 3: SOBRESTIMACIÓN EN LOS SALDOS DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO –CUENTA TERRENOS (1.6.05) EN LA SUMA DE \$3.760.209.682.00

Verificados los bienes inmuebles de la entidad, (informe generado por la dependencia de almacén), frente a las cifras reportadas en el estado de situación financiera a diciembre 31 de 2024, se observaron diferencias significativas

Respuesta: **Efectividad a la observación:** Fue correctamente observada por el ente controlador y se anexa el registro contable de ajuste que se realizó en el mes de abril de 2025, puesto que ya se había tenido en cuenta con anterioridad, según nota de ajuste No.2025000003, antes de la observancia de la contraloría departamental del Tolima.

SEGUN SENTENCIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA No.2023-05-04 00 00 00 Y CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA 366- 19380, DEL PREDIO DENOMINADO BERLIN, LOS CUALES EN SU MOMENTO SE CONTABILIZARON SEGUN COMPROBANTES CONTABLES:ENTRADA ALMACEN (ALM) 2019100017 ORDEN DE PAGO (COM) 2019004153EGRESO (EGR) 2019005067NOTA BANCARIO 2019002698 Y OTRAS NOTA BANCARIA REINTEGRO.

Es de aclarar que con este ajuste contable, se entra a cobrarle un dinero al ministerio de hacienda y se reintegra el bien inmueble terreno urbano.

Es de aclarar también que el reporte de almacén en su clasificación, no es igual al reporte contable en su clasificación en cuanto a su destinación ambiental, por lo tanto con el presente ajuste que se había prevenido el 12/04/2025, quedaría una diferencia genérica en terrenos entre el informe de almacén y contable de \$111.848.500, que obedece a la COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE, PREDIO RURAL LOTE No.2 UBICADO EN EL SECTOR EL AGUILA, MATRICULA INMOBILIARIA 366-75944, FICHA CATASTRAL No.00-01-00-00-0003-0058-0-00-00-0000, según resolución No.499 DE 17/12/2024(DESPACHO ALCALDE). El motivo de la diferencia con contabilidad es por el mismo principio del marco normativo que permite registrar los activos fijos propiedad planta y equipo, siempre y cuando estos se encuentren en uso controlables y generando beneficio o utilidad social; es el caso del bien, fue cancelado, se puso en uso para efectos ambientales, pero no ha salido la escritura, ni el registro de la matricula inmobiliaria a favor del Municipio, ya que se presentaron inconsistencias en los linderos por lo que la oficina de registro instrumentos públicos la rechazo y a la fecha del presente documento se están realizando las respectivos correcciones; por esta razón aún no ha sido incorporado al reporte de los bienes de almacén

CONTABILIDAD		ALMACEN	
1605	19,188,940,973	15,772,296,482	30501
171014	3,318,853,177	2,219,591,896	30502
		956,371,695	30503
		141,634,000	30504
		3,306,051,577	30505
TOTAL	22,507,794,150	22,395,945,650	

DIFERENCIA - 111,848,500

Página 5 de 14

ACCIONES A SEGUIR: se anexa comprobante de ajuste y balance de prueba de la cuenta 1605, 1610 y boletín cuenta almacén grupo 305

Página 50 de 96



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Condición 4: SUBESTIMACIÓN EN LOS SALDOS DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DEPRECIACION ACUMULADA (1.6.85) - SALDOS DE ALMACEN VS CONTABILIDAD \$570.105.317.00

Las Depreciación Acumulada del grupo Propiedad Planta y Equipo de las cuentas que se detallan a continuación presentaron una subestimación en libros por la suma de \$570.105.316.00 a diciembre 31 de 2024, en relación a la depreciación realizada por la dependencia de almacén, hechos que generaron una sobrevaloración en los activos registrados en los estados financieros

Respuesta: Efectividad a la observación: Fue correctamente observada por el ente controlador, se procedió a realizar las verificaciones y se evidenció algunas fallas en el sistema (sysman) al momento de realizar el proceso de la generación de la depreciación; una vez evidenciadas se procedió a realizar las actualizaciones o correcciones correspondientes, para ello se anexa informe donde se evidencia la respectiva conciliación de los saldos entre el boletín de almacén y el informe contable, donde se igualan los valores de almacén con los contables.

ACCIONES A SEGUIR: se anexan balances de prueba de las cuentas 1685, 1785 1975, a corte de julio de 2025 y el respectivo informe de depreciaciones de almacén, donde se evidencia el valor conciliado entre las dos áreas

Nos suscribimos al respectivo plan de mejoramiento que se adopte o adopte el ente de control, para evitar que estos sucesos se repitan, sobre todo el control mensual de los informes reportados.

Análisis de respuesta:

Analizadas las respuestas y soportes allegados de las condiciones 1, 2, 3 y 4, se observó que el sujeto de control aceptó la observación y que en la presente vigencia realizaron las actualizaciones y correcciones pertinentes en los libros de contabilidad del municipio; por consiguiente la observación de auditoría administrativa No. 6, se mantiene en los términos ya descritos en las condiciones 1, 2, 3, y 4 y se eleva a hallazgo de auditoría administrativo no. 6 en aras de que la entidad suscriba el respectivo plan de mejoramiento y se adopten medidas y controles que eviten la repetición de los mismos errores.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 07 - Bienes muebles prestados a entidades externas sin contrato de comodato (Se confirma)

Criterio:

Ley 80 de 1993 artículos 13 y 32

Artículo 2200 del Código Civil- Del Comodato o Préstamo de Uso

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en Concepto de radicado No. 1.510 del 24 de Julio de 2003 frente al comodato celebrado entre entidades públicas.

Concepto 110.083.2021 SIA-ATC. 012021000755, emitido por la Auditoría General de la República.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Condición:

El comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso.

Verificados los inventarios de bienes devolutivos a diciembre 31 de 2024, se observó que el municipio de Melgar entregó bienes muebles para uso a diferentes entidades como Bomberos, Defensa Civil, Policía Nacional, Empumelgar, Registraduría Nacional por valor de **\$988.761.931.00**, sin que se evidenciaran los respectivos comodatos, bienes que fueron entregados mediante documento interno denominado formato de responsabilidad en el cual **no se evidenciaron las condiciones en las que regirá el préstamo de los bienes**, tales como las obligaciones, responsabilidades y la restitución del bien después de terminar su uso, a qué entidad le deberá corresponder el registro del bien en sus estados financieros-inventarios entre otras como se observa a continuación:

Resumen bienes entregados a terceros mediante formato de responsabilidad

DEPENDENCIA	GRUPO	CUENTA	FECHACOMP	PLACA	NOMBRE	SERIE	ESTADO	DESCRIPCION	TVALOR
POLICIA	27002	16700203	20/02/2017	526.976	CAMARA TIPO DOMO XTS		BUENO	EXTERNO	10.008.419,08
POLICIA	27002	16700203	20/02/2017	526.977	CAMARA TIPO DOMO XTS		BUENO	EXTERNO	10.008.419,08
POLICIA	27002	16700203	20/02/2017	526.978	CAMARA TIPO DOMO XTS		BUENO	EXTERNO	10.008.419,08
POLICIA	27002	16700203	20/02/2017	526.979	CAMARA TIPO DOMO XTS		BUENO	EXTERNO	10.008.419,08
POLICIA	27002	16700203	20/02/2017	526.980	CAMARA TIPO DOMO XTS		BUENO	EXTERNO	10.008.419,08
POLICIA	27002	16700203	20/02/2017	526.981	JOSTICK		BUENO	CONTROL DE	2.236.052,79
POLICIA	27002	16700203	20/02/2017	526.982	JOSTICK		BUENO	CONTROL DE	2.236.052,79
POLICIA	27002	16700203	22/12/2017	527.193	MONITOR DE 55PULGADAS		BUENO	INDUSTRIALES	15.000.000,00
POLICIA	27002	16700203	22/12/2017	527.194	MONITOR DE 55PULGADAS		BUENO	INDUSTRIALES	15.000.000,00
REGISTRADUR	27002	16700203	09/06/2010	506.852	COMPUTADOR PORTATIL		BUENO	MARCA	1.900.000,00
REGISTRADUR	27002	16700203	19/10/2015	525.653	COMPUTADOR PORTATIL		BUENO	ASUS X55L	1.754.850,00
REGISTRADUR	27002	16700203	19/10/2015	525.654	COMPUTADOR PORTATIL		BUENO	ASUS X55L	1.754.850,00
BOMBEROS	27502	16750202	05/07/2004	1.454	MAQUINA DE BOMBEROS		BUENO	MAQUINA DE	70.000.000,00
BOMBEROS	27502	16750202	31/05/2007	8.797	CHASIS DODGE - MEJORAS		BUENO		82.000.000,00
EMPUMELGA	27590 OTROS	16759001	14/12/2015	525.730	EQUIPO MOBILIARIO PARA		BUENO	EQUIPO TIPO	120.915.600,00
POLICIA	29602 OTROS	16659001	20/02/2017	526.985	CONTROL DE ACCESO, BRAZOS		BUENO	BIOMETRICO	12.198.862,02
								TOTAL	988.761.931

Fuente-inventario de bienes devolutivos-

FORMATOS DE RESPONSABILIDAD CON LOS CUALES SE ENTREGARON BIENES A DIFERENTES ENTIDADES



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

 <p>ALCALDÍA DE MELGAR</p>	PROCESO	GESTIÓN DE GOBIERNO	CÓDIGO	A-GA-FT-000
	SUB PROCESO	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	VERSIÓN	00
	FORMATO	RESPONSABILIDAD	PÁGINA	1 DE 1
			VIGENTE DESDE	29/04/2024

DEPENDENCIA: REGISTRADURIA MUNICIPAL.

RESPONSABLE: CESAR AUGUSTO AVILA CAMPOS C.C.

Recuerde: Son deberes de todo servidor público... "Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función..." Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines que han sido destinados".

Formato de responsabilidad con el cual se entregó bienes a la Registraduría

 <p>ALCALDÍA DE MELGAR</p>	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO	A-GA-FT-060
	SUB PROCESO	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	VERSIÓN	00
	FORMATO	RESPONSABILIDAD	PÁGINA	1 DE 1
			VIGENTE DESDE	24/04/2024

DEPENDENCIA: POLICIA NACIONAL - MELGAR - A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO -PROGRAMA SIES 123

RESPONSABLE: IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ C.C.14.254.060 MELGAR

Recuerde: Ley 952 de 2019 y Ley 2094 de 2021... Capítulo II, Art. 38. son deberes de todo servidor público... "5. utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función..." "22 Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines que han sido destinados".

Bajo mi absoluta autonomía, me hago responsable de los siguientes elementos que son de propiedad del Municipio de Melgar

GRUPO INV	FECHA COMPRA	CANT	PLACA SISTEMA	DETALLE	V/UNITARIO	PLACA INVENTARIO	TOTAL
25511		1		PLANTA ELECTRICA MARCA POWER LINK DE 12KVA			27,002,105.57
	04/06/2012		515181	SERIE KP2574 CON TOTALIZADOR DE 75A	27,002,105.57		
Total 25511 HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS							27,002,105.57

25520

Formato de responsabilidad con el cual se entregó bienes a la Policía

 <p>ALCALDÍA DE MELGAR</p>	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO	A-GA-FT-060
	SUB PROCESO	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	VERSIÓN	00
	FORMATO	RESPONSABILIDAD	PÁGINA	1 DE 1
			VIGENTE DESDE	20/04/2024

DEPENDENCIA: BOMBEROS VOLUNTARIOS MELGAR

RESPONSABLE: FELIX EDUARDO RODRIGUEZ VIDAL C.C. 11.376.381 DE FUSAGASUGA

Recuerde: Ley 952 de 2019 y Ley 2094 de 2021... Capítulo II, Art. 38. son deberes de todo servidor público... "5. utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función..." "22 Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines que han sido destinados".

Bajo mi absoluta autonomía, me hago responsable de los siguientes elementos que son de propiedad del Municipio de Melgar

GRUPO INV	FECHA COMPRA	CANT	PLACA SISTEMA	DETALLE	V/UNITARIO	PLACA INVENTARIO	TOTAL
25504		1		PH METRO PORTATIL- MOTOBOMBA DE 10 HP			1,876,049.00
	09/07/2010		506858	AUTOCEBANTE EN HIERRO 4pX4p BARNES	1,876,049.00		

Formato de responsabilidad con el cual se entregó bienes a bomberos

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS		CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

 <p>ALCALDÍA DE MELGAR</p>	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO	A-GA-FT-060			
	SUB PROCESO	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	VERSIÓN	00			
	FORMATO	RESPONSABILIDAD	PÁGINA	1 DE 1			
			VIGENTE DESDE	20/04/2024			
DEPENDENCIA: DEFENSA CIVIL MELGAR							
RESPONSABLE: EDUAR CASTRO							
<p>Recuerde: Ley 952 de 2019 y Ley 2094 de 2021... Capítulo II, Art. 38. son deberes de todo servidor público: "...5. utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función..." "22 Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines que han sido destinados".</p>							
Bajo mi absoluta autonomía, me hago responsable de los siguientes elementos que son de propiedad del Municipio de Melgar							
GRUPO INV	FECHA COMPRA	CANT	PLACA SISTEMA	DETALLE	V/UNITARIO	PLACA INVENTARIO	TOTAL
25505	17/12/2015	1	525733	FUMIGADORA ESTACIONARIA MARCA HONDA DE 6,5 HP BOMBA DIAMOND TS25 DE PISTON PRESION 490 PSI PRESION DE TRABAJO 300 PSI SERIE GCAAH4524225	3738000		3,738,000.00
						SUBTOTAL	3,738,000.00

Formato de responsabilidad con el cual se entregó bienes a la Defensa civil

 <p>ALCALDÍA DE MELGAR</p>	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO	A-GA-FT-060			
	SUB PROCESO	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	VERSIÓN	00			
	FORMATO	RESPONSABILIDAD	PÁGINA	1 DE 1			
			VIGENTE DESDE	20/01/2023			
DEPENDENCIA: EMPUMELGAR							
RESPONSABLE: ALEJANDRO ANDRES MARTINEZ ARIAS C.C.							
<p>Recuerde: Art. 34. son deberes de todo servidor público: "...4. utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función..." "21 Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines que han sido destinados".</p>							
Bajo mi absoluta autonomía, me hago responsable de los siguientes elementos que son de propiedad del Municipio de Melgar							
GRUPO INV	FECHA COMPRA	CANT	PLACA SISTEMA	NOMBRE LARGO	V/UNITARIO	PLACA INVENTARIO	TOTAL
		1		TRANSFORMADOR 45 KVA DYN-5. TIPO SECO CLASE H, 3Ø, 13,200/120-208 V, INCLUYE DPS	23,212,733.00		23,212,733.00
		26		MUEBLE EN ACERO INOXIDABLE, INCLUYE POCETA LAVAPLATOS MUEBLE EN ACERO INOXIDABLE .70*.50 h=0.90 INCLUYE POCETA LAVAPLATOS	33,765,591.08		33,765,591.08
					<i>1/0 - \$1.298.676.58.</i>		

Formato de responsabilidad con el cual se entregó bienes a Empumelgar

Aunado a lo anterior, se constató que el sujeto de control no cuenta con el respectivo manual de procesos y procedimientos para el préstamo de bienes muebles e inmuebles de la entidad como se observó en la certificación expedida el 13 de junio de 2025 por la Almacenista General del municipio así:



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Melgar – Tolima, 13 de junio de 2025

**LA ALMACENISTA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MELGAR
TOLIMA**

CERTIFICA:

Que consultado el manual de procesos y procedimientos de la entidad, no existe procedimiento de almacén para el préstamo de bienes muebles e inmuebles a otras entidades públicas.

Para el préstamo entre entidades públicas de bienes muebles, el almacén realiza el registro en del formato de responsabilidad aprobado por MIPG dentro del cual se detalla el grupo, la fecha de compra, cantidad, placa de sistema, total, fecha y firma, lo cual permite el control de los préstamos

Causa:

- Falta de manual de procesos y procedimientos para el préstamo de bienes muebles e inmuebles.

Efecto:

- Posible pérdida y deterioro de bienes públicos.
- Sobrestimación del grupo propiedad planta equipo

Respuesta de la Entidad:

Respuesta: **Efectividad a la observación:** Fue correctamente observada por el ente controlador y se procederá a solicitar la creación del manual de procesos y procedimientos para el préstamo de bienes muebles e inmuebles en comodato y actuar de la misma manera como se procedió en la observación 6 condición 2

ACCIONES A SEGUIR: Elaborar el manual de procesos y procedimientos para el préstamo de bienes muebles e inmuebles en comodato y elaborar los comodatos de los bienes prestados para su firma o solicitar la restitución de los bienes.

Nos suscribimos al respectivo plan de mejoramiento que se adopte o adopte el ente de control, para evitar que estos sucesos se repitan.

Análisis de respuesta:

La observación de auditoría administrativa No. 7 se mantiene y se eleva a Hallazgo de Auditoría No. 07 teniendo en cuenta que el sujeto de control aceptó la observación y planteó como acción de mejora elaborar el manual de procesos y procedimientos para el préstamo de bienes muebles e inmuebles.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO CON BENEFICIO CUALIFICABLE DE AUDITORIA No. 08 - SOBRESTIMACION EN EL REGISTRO DE LITIGIOS Y DEMANDAS. (Se confirma)

Criterio:

Resolución No. 080 del 2 de junio de 2021 CGN
 Resolución 238 del 21 de diciembre de 2021 Contaduría General de la Nación
 PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ARBITRAJES, CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Y EMBARGOS SOBRE CUENTAS BANCARIAS, DEL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO cgn-2021

Condición:

En la presente auditoría, se examinó detenidamente el registro que documenta la estimación del valor vinculado a las obligaciones derivadas de litigios y demandas; se ha verificado que, para dichas obligaciones a diciembre 31 de 2024 existía la probabilidad de fallo alto por valor de \$5.727.960.000, los cuales fueron contabilizados en la cuenta 2.7.01 litigios y demandas; sin embargo al verificar la trazabilidad de las cifras frente al Formato F-130 rendido en la cuenta, se pudo constatar que el valor de la sentencia número 73001333300320160023701 de reparación directa había cambiado su valor sin que se actualizara el valor en libros a diciembre 31 de 2024, como se muestra a continuación:

DEMANDANTE	RADICACION	ACCION	VALOR PRETENCION	VALOR SENTENCIA	VALOR FINAL DE LA SENTENCIA	DIFERENCIA
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR	73449310300120170003200	EJECUTIVO LABORAL	2.000.000	1.800.000	1.800.000	-
WILLIAM JAIR GALARRAGA GUZMAN	73001233300020220015500	EJECUTIVO	4.800.000.000	5.000.000.000	5.000.000.000	-
YUDI PAOLA MORENO CRUZ	73449310300120210007700	ORDINARIO LABORAL	25.386.725	1.160.000	1.160.000	-
URPIANO GARCIA CARRILLO, elizabeth cristina castro Y OTROS	73001333300320160023701.	REPARACION DIRECTA	725.000.000	725.000.000	610.000.000	115.000.000
			TOTAL	5.727.960.000	5.612.960.000	

Significa lo anterior, que la cuenta 2.7.01 Litigios y demandas presentó una sobrestimación de \$115.000.000, en los estados financieros, cifras que no fueron conciliadas entre contabilidad y oficina jurídica para ser rendidas a los diferentes entes de control como se muestra en la siguiente tabla:



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL CHIP (Pesos)	VALOR FINAL DE LAS SENTENCIAS
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	5.727.960.000	5.612.960.000
	TOTAL	5.727.960.000	5.612.960.000
	DIFERENCIA	115.000.000	

Causa:

Falta de conciliaciones entre contabilidad y las diferentes áreas de la entidad.
Falta de depuración contable y permanente.
Debilidades de control interno contable.

Efecto:

Incertidumbre en los saldos contables.

Respuesta de la Entidad:

Respuesta: **Efectividad a la observación:** Fue correctamente observada por el ente controlador y se anexa informe donde se evidencia el respectivo ajuste de las sentencias, debido a que la diferencia obedece a la segunda sentencia del informe jurídico no observado.

ACCIONES A SEGUIR: se anexa nota de ajuste No. 2025000008 del 09/07/205.

Nos suscribimos al respectivo plan de mejoramiento que se adopte o adopte el ente de control, para evitar que estos sucesos se repitan, sobre todo el control mensual de los informes reportados.

Análisis de respuesta:

Analizados los argumentos y los soportes allegados en la controversia (comprobante de ajustes No.2025000008 del 19 de julio de 2025) se observó que el sujeto de control aceptó lo observado por este organismo de control y realizó los respectivos ajustes en la contabilidad del municipio en relación a las diferencias encontradas en el registro de litigios y demandas; por consiguiente, la observación de auditoría administrativa No. 8 se mantiene y se eleva a **Hallazgo de auditoría administrativa con beneficio cualificable de auditoría No.08** con el fin de que la entidad suscriba el respectivo plan de mejoramiento e implementen acciones para que estos errores no se vuelvan a presentar.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 09 - Pago de intereses moratorios a la (DIAN – COLPENSIONES- BANCO AGRARIO) en la suma de \$17.321.915.oo (Se confirma)

Criterio:

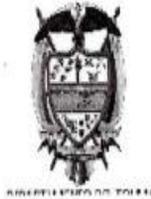
Ley 1952 de 2019, artículo 38 numeral 1, artículo 57 numeral 2.
Ley 610 de 2000, artículos 3, 4, 5 y 6.
Manual de funciones

Condición 1: Pago de intereses moratorios y Sanción a la Dian \$1.179.000.oo

Verificados los pagos realizados a la dirección de impuestos y aduanas nacionales vigencia 2024 del municipio de melgar, se observó que el 30 de enero de 2024 se canceló a la DIAN mediante comprobante de egreso número 2024000097 la suma de \$1.179.000.oo por concepto de intereses de mora (\$289.000.oo) y sanción (\$890.000.oo) por el NO pago oportuno de la retención en la fuente e IVA causados a diciembre 31 de 2023 (Número de formulario DIAN 4910771982942) como se muestra a continuación:

		Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales			PRIVADA	490
1. Año 2023		2. Concepto 61		3. Período 12		
Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario 4910771982942		
						
5. Número de Identificación Tributaria 8907019334		6. DV 4		7. Primer apellido		8. Segundo apellido
9. Primer nombre		10. Otros nombres				
11. Razón social MUNICIPIO DE MELGAR						12. Cód. Dirección seccional 8
24. Si es gran contribuyente, marque "X" <input type="checkbox"/>						
25. No. Título judicial		26. Fecha de depósito		27. Cuota No 1		28. De 1
29. No. de formulario 3505721470966		30. No. Acto oficial				
31. Fecha del acto oficial		32. Fecha para el pago de este recibo		USO OFICIAL		33. Cód. Título
AAAA MM DD		2024 01 30		34. Valor pago sanción 890,000		
35. Valor pago intereses de mora 289,000		36. Valor pago impuesto 17,793,000				

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025



Egresos

Número: 2024000097

Fecha: 30/01/2024

A Favor de DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

NIT 800197268

Dirección CARRERA 8 NO.6-64 EDIFICIO SAN AGUSTIN

Tipo Ident. NIT

Código Postal 999999

Cheque No TRANSF.ELECTRONICA Fecha 30/01/2024 Cheque por valor de 18,972,000.00

Por valor de DIEZ Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MC.

Concepto PAGO RETENCION EN LA FUENTE E IVA MES DE DICIEMBRE DE 2023 ADICIONAL.

Detalle VALOR A CANCELAR POR CONCEPTO DE PAGO DE LA RETENCION EN LA FUENTE E IVA PRACTICADA A LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2023 ADICIONAL.

MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
24361501	RENTAS DE TRABAJO / DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	17,793,000.00	00.00
58909001	OTROS GASTOS DIVERSOS / DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	1,179,000.00	00.00
11100801412	448000272810 DEPOSITOS PROVISIONALES RETENCIONES / DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	00.00	18,972,000.00
		Débitos	Créditos
		18,972,000.00	18,972,000.00
			Valor Cheque
			18,972,000.00

No Contrato 0

Elaboró: JOSE ANDERSSON	FIRMA TESORERO: SANDRA PATRICIA	Firma y Sello Beneficiario
-------------------------	---------------------------------	----------------------------

Condición 2: Pago de intereses moratorios Banco Agrario \$12.611.948

En desarrollo de la presente auditoría se verificó el cumplimiento del pago de las obligaciones financieras a cargo del municipio, para lo cual se realizó una muestra selectiva de tres (3) créditos suscritos con la entidad Banco Agrario donde se identificaron pagos por concepto de intereses moratorios en la suma de \$12.611.948.00 cancelados mediante comprobante de egreso número 2025000138 del 31 de enero de 2025 como se observa en el siguiente cuadro:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

OBLIGACION No.	FECHA	CAPITAL	INTERES DE MORA	INTERES CORRIENTE	TOTAL OBLIGACION	MOVIMIENTO SEGÚN EXTRACTO
725066400100754	26-12-24			9.594.498	747.682.596	9.594.498
	27-12-24		907.252	3.275.439		4.182.691
	22-01-25	697.060.810	10.955.332	25.889.265		733.905.407
TOTAL DE LAS OBLIGACIONES						
		759.630.080,0	12.611.948,0	62.935.161,0	835.177.189	835.177.189
		COMPROBANTES ORDEN DE PAGO			COMPROBANTES DE EGRESO	
		2024001935	737.773.350		2025000138	821.400.000
		2025000061	9.909.246		2024006769	13.777.189
		2025000068	87.494.593			
			835.177.189			835.177.189



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE MELGAR

A Favor de: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Dirección:

Código Postal:

Cheque No: TRANSFERENCIA

Fecha: 31/01/2025

Cheque por valor de: 821,400,000.00

Por valor de: OCHOCIENTOS VENTI UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MC.

Concepto: CAUSACION OBLIGACIONES No.725066400100904 Y No.725066400101214 CAUSACION INTERESES MORATORIOS CREDITO OBLIGACION No.725066400100754 CUOTA CAPITAL + INTERESES OBLIGACION VALOR POR CONCEPTO DE CAUSACIONES DE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) OBLIGACION No.725066400100904 INTERESES DE MORA \$ 749,364, INTERESES CORRIENTES \$ 20,747,982

Auxiliar De Fuente De Recurso: 9999999999999999999

Nombre Auxiliar: VARIOS

Referencia: 9999999999999999999

Nombre Referencia: VARIOS

Número: 2025000138

Fecha: 31/01/2025

NIT: 800037800

Tipo Ident: NIT

MOVIMIENTO CONTABLE				
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito	
23140199	PAGO CUOTAS CREDITOS/BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.VARIOS	122,042,823.00		00.00
23140199	PAGO CUOTAS CREDITOS/BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.VARIOS	83,317,252.00		00.00
23140199	PAGO CUOTAS CREDITOS/BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.VARIOS	3,427,977.00		00.00
24904401	Intereses de Mora/BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.VARIOS	1,953,338.00		00.00
24904401	Intereses de Mora/BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.VARIOS	9,909,246.00		00.00
24904401	Intereses de Mora/BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.VARIOS	749,364.00		00.00
	468403002849 MUNICIPIO MELGAR - RECUADO IMPUESTO			

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Condición 3: Pago de intereses moratorios a COLPENSIONES – APORTES PATRONALES \$3.517.067.00

Revisado el libro auxiliar de gastos, cuenta 5.8.04 Financieros a diciembre 31 de 2024, se observó que el municipio de Melgar canceló a Colpensiones intereses de mora en la suma de \$3.517.067.00 por concepto cuotas partes pensionales como se ilustra en la siguiente tabla:

EGRESO No.	FECHA	VALOR EGRESO	VALOR INTERSES DE MORA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DEL PAGO POR PARTE DEL MUNICIPIO
202400401	26/08/2024	1.225.016	114.051	COLPENSIONES	PAGO CUOTAS PARTES - PROCESO COACTIVO RESOLUCION 304 DEL 21 DE AGOSTO DE 2024 MPIO DE MELGAR	RESOL-304 DEL 21-08-2024
2024004273	5/09/2024	9.519.643	722.992	COLPENSIONES	CUOTAS PARTES PENSIONALES-EN PROCESO COACTIVO	RESOL- 313 DEL 30-08-2024
2024006132	29/11/2024	7.685.799	197.580	COLPENSIONES	MESADAS PENSIONALES	RESOL- 472 DEL 22-11-2024
2024006134	29/11/2024	10.718.444	2.482.444	COLPENSIONES	DEVOLUCION DE APORTES A PENSION DE EX FUNCIONARIO MEDIANTE RESOLUCION 468 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024 MPIO MELGAR	RESOL-468 DEL 25-11-2024
		TOTAL	3.517.067			

Intereses que fueron reconocidos y pagados por la administración municipal mediante comprobantes de egreso número 202400401, 2024004273, 2024006132, 2024006134 de 2024.

Condición 4: Pago de intereses moratorios a ASOPAGOS – APORTES EN SEGURIDAD SOCIAL DE LOS CONCEJALES \$13.900.00

Revisadas las cuentas por pagar y libro auxiliar de bancos a diciembre 31 de 2024, se observó que el sujeto de control canceló intereses de mora a ASOPAGOS por la suma de \$13.900.00 en los aportes de salud y pensión del mes de junio de 2024 de los honorables concejales del municipio, mediante transferencia electrónica del día 9 de julio de 2024 y planilla número 30218619 como se observa a continuación:



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
la contraloría del ciudadano

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF

INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

CÓDIGO:
F61-PM-CF-03

FECHA APROBACIÓN:
31-03-2025

DETALLE PLANILLA OPERADOR DE INFORMACIÓN

Razón social: CONCEJO MUNICIPAL DE MELGAR Identificación: NE-809002517 Código dependencia o sucursal: 0 Nombre dependencia o sucursal: 0 Fecha de generación del reporte: 2025-06-13 Fecha límite de pago: 2024-07-05 Fecha de pago: 2024-07-09 Pagada por: BANCO DAVIVIENDA Período pensión: 2024-06 Período salud: 2024-06 Referencia de pago (PIN): Tipo de planilla: Y Clase de planilla: Normal Número de la planilla: 10218619	Pagada
---	--------

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO DE AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
230201	800229739	PROTECCION (ING+PROTECCION)	4	\$0	\$0	\$2.500	\$832.000	\$834.500
230301	800224808	PORVENIR	3	\$0	\$0	\$1.900	\$624.000	\$625.900
231001	800227940	COLFONDOS	1	\$0	\$0	\$700	\$208.000	\$208.700
25-14	900334004	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	4	\$0	\$0	\$2.500	\$832.000	\$834.500
EPS002	800130907	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	4	\$0	\$0	\$2.000	\$650.000	\$652.000
EPS005	800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	1	\$0	\$0	\$500	\$162.500	\$163.000
EPS017	830003564	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM COLSUBSIDIO	5	\$0	\$0	\$2.500	\$812.500	\$815.000
EPS037	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	\$0	\$0	\$500	\$162.500	\$163.000
EPS041	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. EPSS	1	\$0	\$0	\$500	\$162.500	\$163.000
14-23	860011153	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	12	\$0	\$0	\$300	\$81.600	\$81.900
GRAN TOTAL				\$0	\$0	\$13.900	\$4.527.600	\$4.541.500

Causa:

La anterior situación denota falta de control en el pago de las obligaciones de la entidad al no cancelar oportunamente las mismas.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Efecto:

Gestión ineficaz e ineficiente, situación que causó presunto daño patrimonial en la suma de \$17.321.915.00

Respuesta de la Entidad:

Respuesta: efectivamente, existió pagos de intereses moratorios por la extemporaneidad, en este orden de ideas, el municipio como entidad tuvo un comportamiento financiero muy difícil por el embargo de 7.500 millones decretados y estudiados por la secretaría en acta confis del 19 de mayo de 2023 dentro del radicado proceso ejecutivo No. 73001-2333000-2022-00155-00 tramitando ante el Tribunal Administrativo del Tolima el cual generó un déficit fiscal de 4.500 millones en la vigencia 2024 y como secuencia hubo falta de efectivo para cubrir y pagar las obligaciones a diciembre 31 del 2024. Se anexa procesos ejecutivos del tribunal administrativo del Tolima con radicado 73001-23-33-000-202-00155-00

Condición 1: Pago de intereses moratorios y Sanción a la Dian \$1.179.000.00

RESPUESTA: efectivamente, existió un pago de intereses moratorios por la extemporaneidad del pago que correspondió a la mora de la liquidación de la nómina y cuyos descuentos se registraron con posterioridad a la presentación de la fecha límite. Para el efecto y subsanación de la condición señala o hallazgo se debe considerar que no es reiterativo o continuo, ocurrió por la necesidad imperiosa de rendir el informe a la DIAN de manera correcta más allá de la responsabilidad fiscal se debe corregir en la oportunidad de las unidades que involucran el procedimiento para la liquidación como nómina y tesorería.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Condición 2: Pago de intereses moratorios Banco Agrario \$12.611.948

RESPUESTA: Las condiciones de la persona jurídica y persona natural en Colombia son las siguientes:

Persona Natural: Es un individuo humano que tiene capacidad legal para adquirir derechos y contraer obligaciones. Responde con su patrimonio personal por sus actos y obligaciones, lo que implica que su responsabilidad es ilimitada.

Persona Jurídica: Es una entidad creada por la ley, independiente de los individuos que la componen. Tiene capacidad legal para actuar en asuntos específicos, adquirir derechos y contraer obligaciones. Su responsabilidad es limitada, dependiendo del tipo de persona jurídica.

Obligaciones: Las personas naturales deben cumplir con sus obligaciones financieras y legales de manera personal, mientras que las personas jurídicas pueden tener un patrimonio independiente y cumplir con sus obligaciones a través de su representante legal.

En este orden de ideas, el municipio como entidad tuvo un comportamiento financiero muy difícil por el embargo de 7.500 millones decretados y estudiados por la secretaría en acta confis del 19 de mayo de 2023 dentro del radicado proceso ejecutivo No. 73001-2333000-2022-00155-00 tramitando ante el Tribunal Administrativo del Tolima el cual generó un déficit fiscal de 4.500 millones en la vigencia 2024 y como secuencia hubo falta de efectivo para cubrir y pagar las obligaciones a diciembre 31 del 2024, por consiguiente el municipio como entidad debía tomar la decisión de pagar la nómina de empleados y contratista o pagar el crédito bancario. Frente a esta disyuntiva el asunto se ventiló en Acta Confis No. 32 de fecha 16 de diciembre de 2024, se dio aplicación al artículo 2495 del Código Civil, estableciendo que la prelación la tenía los pagos de la nómina y contratistas y dejando aplazado el pago del servicio de la deuda.

Ahora bien, esta acción corresponde a un movimiento rutinario de la entidad o municipio, no atribuible a las personas naturales o funcionarios sino al municipio por cuanto las acciones ejecutadas obedecieron a un caso de fuerza mayor que corresponde a una orden de embargo judicial.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Al respecto el artículo 64 del Código Civil establece que se considera fuerza mayor todo hecho imprevisto e irresistible, incluido actos de autoridad. El embargo ejecutado por autoridad competente sobre las cuentas municipales constituye una manifestación clara de fuerza mayor, al impedir el uso normal de los recursos por parte del ente territorial.

El Control Fiscal – Responsabilidad Fiscal Solo si Hay Culpa o Dolo: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 610 de 2000, la responsabilidad fiscal requiere dolo o culpa grave. Cuando la mora en el pago se origina en causas externas como un embargo, sin que medie dolo o negligencia grave, no se configura responsabilidad fiscal. En este caso, se trató de una situación sobreviniente que obligó a reprogramar pagos.

Principio de Prioridad de los Derechos Laborales: La Constitución Política (Art. 53) y la Sentencia T-1040 de 2001 de la Corte Constitucional establecen la prioridad del pago de salarios y prestaciones sociales. En momentos de restricción presupuestal, como la causada por un embargo, dar prelación a la nómina es legalmente aceptable y jurídicamente sustentable.

Responsabilidad Disciplinaria – Eximente por Fuerza Mayor

Según el artículo 28 de la Ley 734 de 2002 (CDU), no hay lugar a responsabilidad disciplinaria cuando la conducta se produce por fuerza mayor. Si el funcionario no tenía posibilidad de evitar el embargo ni de disponer de recursos, la mora en el pago de obligaciones no puede ser imputada como falta disciplinaria.

Principio de Gestión Fiscal Eficiente y Oportuna

La Ley 87 de 1993 orienta la gestión fiscal hacia la eficiencia y el uso racional de los recursos. En este caso, la administración actuó con diligencia al priorizar pagos indispensables, lo cual no vulnera el principio de eficiencia, sino que se enmarca en una gestión fiscal prudente frente a una emergencia financiera.

Jurisprudencia del Consejo de Estado – Causal Exonerativa por Fuerza Mayor

La Sección Tercera del Consejo de Estado ha sostenido (Rad. 25000-23-26-000-1999-00313-01 de 2013) que la fuerza mayor exonera de responsabilidad si hay imprevisibilidad e irresistibilidad. El embargo, como acto externo, cumple estos elementos.

En conclusión, el pago de intereses moratorios en estas condiciones debe entenderse como un gasto procedente. No se configura hallazgo disciplinario ni fiscal si se demuestra que: (1) existió un embargo que limitó los recursos disponibles, (2) se priorizó legalmente el pago de nómina, (3) no hubo dolo ni negligencia, y (4) se actuó con responsabilidad administrativa y financiera.

Condición 3: Pago de intereses moratorios a COLPENSIONES – APORTES PATRONALES \$3.517.067.00

RESPUESTA: Como consecuencia de la falta de efectivo a partir del embargo decretado contra el municipio igualmente no se pagó en forma oportuna los aportes parafiscales por tanto nos atenemos a la respuesta dada en el punto anterior

Condición 4: Pago de intereses moratorios a ASOPAGOS – APORTES EN SEGURIDAD SOCIAL DE LOS CONCEJALES \$13.900.00

RESPUESTA: efectivamente, existió un pago de intereses moratorios por la extemporaneidad del pago que correspondió a la mora de la seguridad social del concejo municipal. Es de aclarar que corresponde al concejo Municipal liquidar y entregar al municipio la planilla a la secretaría de hacienda para su pago situación que ocurrió en forma extemporánea.

Análisis de respuesta:

Analizadas las respuestas dadas en las condiciones 1,2,3 y 4 de la presente observación, se evidenció que el sujeto de control reconoció que efectivamente existió el pago de intereses

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

moratorios a la DIAN, COLPENSIONES, BANCO AGRARIO Y ASOPAGOS, sin embargo, aduce que tal situación obedeció al embargo decretado a las cuentas del municipio en la vigencia 2023 por el Tribunal administrativo del Tolima y al déficit fiscal que se originó de este embargo; igualmente manifiesta en su escrito de controversia que el pago de intereses se debió a un caso de fuerza mayor.

Dado lo anterior, este ente de control considera que se encuentran establecidas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que acreditan el deber legal de pronunciarse frente al hecho cuestionado por el grupo auditor como lo es el pago de intereses moratorios a la DIAN, COLPENSIONES, BANCO AGRARIO Y ASOPAGOS en la vigencia 2024, los cuales se comprobaron con sus debidos soportes y que hacen parte de la presente observación lo que originó un daño patrimonial al estado, ya que hubo una lesión al patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento de los recursos públicos del Estado, por una mala gestión fiscal, como lo es el caso del pago de multas, sanciones e intereses de mora.

Por lo anterior, la observación de auditoría administrativa y fiscal con presunta incidencia disciplinaria **se confirma y se eleva a Hallazgo de Auditoría Administrativa con presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal No. 09** y se dará el respectivo traslado a las instancias pertinentes con el fin de que se determine la conducta del gestor fiscal.

11.2 MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS

11.2.1 PRESUPUESTO

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 10 - Diferencias en la ejecución de ingresos y gastos vs reporte aplicativo CHIP - CUIPO CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO (Se confirma)

Criterio:

Decreto 111 de 1996.

Ley 1952 de 2017, artículo 38, numeral 1, 34 y 41.

Resolución 784 del 27 de diciembre de 2024 expedida por la Contraloría Departamental del Tolima



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Condición:

Al analizar las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos a diciembre 31 de 2024 rendidas a la Contaduría General de la Nación a través del aplicativo CHIP - CUIPO CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO frente a la información presupuestal rendida en la cuenta SIA CONTRALORIAS- Formato F128, se observaron diferencias significativas en el presupuesto definitivo de ingresos en la suma (\$118.831.789.00) y en el total recaudado en la suma de (\$110.832.239.00) como se evidencia en la siguiente tabla:

NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO CHIP (Pesos)	PRESUPUESTO DEFINITIVO EJECUCION PPTAL (Pesos)	TOTAL RECAUDADO CHIP 100,08% (Pesos)	TOTAL RECAUDADO EJECUCION PPTAL 100,07% (pesos)
INGRESOS	91.286.842.790	91.405.674.578,61	91.362.123.526	91.472.955.314,00
SGR	37.119.651.661,00	37.119.651.661	32.267.138.110	32.267.138.561
TOTAL	128.406.494.451,00	128.525.326.239,61	123.629.261.636	123.740.093.875
DIFERENCIA		(118.831.789)		(110.832.239)

Igual situación se evidenció en la ejecución presupuestal de gastos donde se observaron diferencias significativas en el presupuesto definitivo en la suma (\$118.831.789.00) y en el total comprometido en la suma de (\$3.400.594.097.00) como se evidencia en la siguiente tabla:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO CHIP (Pesos)	PRESUPUESTO DEFINITIVO EJECUCION PPTAL (Pesos)	TOTAL COMPROMETIDO CHIP 92,43% (Pesos)	TOTAL COMPROMETIDO EJECUCION PPTAL 94,99% (pesos)
GASTOS ADMON CENTRAL	89.521.436.999	89.640.268.788	82.231.685.630	85.632.279.727
CONCEJO	735.253.633	735.253.633	735.253.633	735.253.633
PERSONERIA	364.000.000	364.000.000	363.216.311	363.216.311
SALUD	666.152.158,00	666.152.158	611.417.680	611.417.680
SGR	37.119.651.661	37.119.651.661	34.747.695.465	34.747.695.465
TOTAL	128.406.494.451	128.525.326.240	118.689.268.719	122.089.862.816
	- 118.831.789		(3.400.594.097)	

Significa lo anterior que los libros de contabilidad presupuestal, (libros de ingresos y gastos) no reflejan de manera fidedigna los hechos económicos de la entidad, teniendo en cuenta que las cifras registradas en la ejecución de ingresos y gastos que reportó en la rendición de la cuenta vigencia 2024 Formato F-128, no corresponden a la información rendida a través del aplicativo CHIP - CUIPO CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO

Causa:

- Deficiencias en los procesos de registro, consolidación y validación de la información presupuestal y financiera
- Falta de fortalecimiento en los procesos de conciliación y validación entre los registros internos y lo reportado en CUIPO.
- Actualizar oportunamente la información en las plataformas oficiales.

Efecto:

- Lo anterior trajo como efecto incertidumbre de las cifras reportadas a las diferentes entidades.
- Subestimación en la ejecución de ingresos y gastos en la suma de \$118.831.789.00



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Respuesta de la Entidad:

ESPACIO EN BLANCO

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025



Página 8 de 14

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 10 - Diferencias en la ejecución de ingresos y gastos vs reporte aplicativo CHIP - CUIPO CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO.

Respuesta: DIFERENCIAS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS: Se observan diferencias significativas en el presupuesto definitivo de ingreso en la suma de \$118.831.789.00 y el total recaudado en la suma de \$110.832.239.00.

Con respecto a las diferencias reportadas, podemos presentar las siguientes aclaraciones:

Una vez verificada la Ejecución presupuestal de ingresos con corte a diciembre 2024 tanto en el presupuesto ordinario como en el sistema general de regalías, en la base de datos Sysman, se observa que las diferencias reportadas no persisten, es decir que han sido ajustadas, tal como se observa en la siguiente tabla:

PROGRAMACION Y EJECUCION INGRESO PRESUPUESTO ORDINARIO
OBSERVACION DE AUDITORIA No. 10 DIFERENCIA EJECUCION INGRESO GASTO

DATO EN CHIP VS. DATO SYSMAN

INGRESO	EN CHIP	EN SYSMAN	DIFER
PROGRAMACION	91.286.842.790.00	91.286.842.788.97	0.00
EJECUCION RECAUDO	91.362.123.526.00	91.362.123.524.56	-1.44

Sin embargo, vale la pena comentar que la diferencia para el presupuesto definitivo por valor de \$118.831.789, y, para el recaudo por \$110.832.239, el primero se presentó por incidencia del Decreto No. 356 de 2025, cuando el artículo primero y segundo define aplicación de una reducción por valor de \$110.831.789, y, el artículo tercero por un menor valor de \$8.000.000.00, de la misma forma, el recaudo presentó el mismo efecto, debido a que los \$110.831.789 son recursos sin situación de fondos, y se registran acorde al valor del presupuesto definitivo. Es importante, enfatizar, que los valores reportados en chip son los valores finales y reales, a la fecha la ejecución presupuestal de ingreso no presenta diferencias, adjunto ejecución presupuestal de ingreso a diciembre 2024.

En el recaudo se reporta diferencia de \$110.832.239, de los cuales \$110.831.789 son del presupuesto ordinaria, y 450 del presupuesto del sistema general de regalías, tal como se observa a continuación:

PROGRAMACION Y EJECUCION INGRESO PRESUPUESTO S.G.R.
OBSERVACION DE AUDITORIA No. 10 DIFERENCIA EJECUCION INGRESO GASTO

DATO EN CHIP VS. DATO SYSMAN

INGRESO	EN CHIP	EN SYSMAN	DIFER
PROGRAMACION	37.119.651.661.00	37.119.651.661.00	0.00
EJECUCION RECAUDO	32.267.138.110.00	32.267.138.561.00	451.00

Finalmente, se presenta una diferencia de tan solo 450 por efecto de un menor valor en la ejecución del Sistema General de Regalías.

PROGRAMACION TOTAL	128,406,494,451.00	128,406,494,449.97	1.03
RECAUDO TOTAL	123,629,261,636.00	123,629,262,085.56	-449.56

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 N° 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001
Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co


 @AlcaldíaDeMelgar



ROL



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
la contraloría del ciudadano

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF

INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

CÓDIGO:
F61-PM-CF-03

FECHA APROBACIÓN:
31-03-2025



Alcaldía de MELGAR

Despacho del ALCALDE

Página 9 de 14

1. DIFERENCIAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS: Igualmente la auditoría, evidenció significativas diferencias en la ejecución presupuestal de gastos, en el presupuesto definitivo por valor \$118.831.789 y en el comprometido \$3.400.594.097.

Una vez verificada la Ejecución presupuestal de gastos con corte a diciembre 2024 tanto en el presupuesto ordinario como en el sistema general de regalías, en la base de datos Sysman, me permito comentar lo siguiente:

Con respecto al presupuesto definitivo, sucedería lo mismo que en el presupuesto de ingreso mencionado anteriormente, por efecto del Decreto No. 356 de 2025; mientras que el valor comprometido se presenta diferencia no por \$3.400.594.097, sería realmente de \$3.289.762.307, como se observa a continuación:

PROGRAMACION Y EJECUCION GASTO PRESUPUESTO ORDINARIO

OBSERVACION DE AUDITORIA No. 10 DIFERENCIA EJECUCION INGRESO GASTO

DATO EN CHIP VS. DATO SYSMAN

INGRESO	EN CHIP	EN SYSMAN	DIFER
PROGRAMACION	91.286.842.790.00	91.286.842.788.97	1.03
COMPROMISO	83.941.573.254.00	87.231.335.561.75	-3.289.762.307.75

Los 3.289 que hacen parte del dato en sysman más no en chip, corresponden al valor ejecutado por concepto de créditos de tesorería, incidiendo en un menor valor reportado del servicio de la deuda en chip con respecto a sysman, sin embargo vale la pena comentar que el valor reportado en chip es real y muestra la realidad del pago de la deuda, como se observa a continuación:

COMPROMISO SERVICIO DE LA DEUDA

EN CHIP	4.318.610.220.00
EN SYSMAN	7.608.372.510.00
DIFERENCIA	3.289.762.290.00

Finalmente, aclaramos que la diferencia entre los 3.400 reportados en la auditoría y la diferencia en el pago de la deuda, son el \$110.831.789., que aclaramos anteriormente. Adjunto ejecución de gastos.

Reporte ejecución gasto sgr, no presenta diferencias.

PROGRAMACION Y EJECUCION GASTO PRESUPUESTO S.G.R.

OBSERVACION DE AUDITORIA No. 10 DIFERENCIA EJECUCION INGRESO GASTO

DATO EN CHIP VS. DATO SYSMAN

INGRESO	EN CHIP	EN SYSMAN	DIFER
PROGRAMACION	37.119.651.661.00	37.119.651.661.00	0.00
COMPROMISO	34.747.695.465.00	34.747.695.465.00	0.00

Diferencia final \$3.289.

PROGRAMACION TOTAL	128.406.494.451.00	128.406.494.449.97	1.03
COMPROMISO TOTAL	118.689.268.719.00	121.979.031.026.75	-3.289.762.307.75

Alcaldía Municipal de Melgar - NIT: 899701933 - 4 Cra 25 N° 5 - 56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal 734001
Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co

@AlcaldiaDeMelgar



Página 11 de 20

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Análisis de respuesta:

Una vez revisada y analizada la respuesta proporcionada por la Alcaldía Municipal de Melgar Tolima, referente a la diferencia presentada de \$118.831.789.00, se observa que aceptan que efectivamente existe a la fecha de los cortes enunciados la diferencia en cuestión y dan explicaciones relacionadas con el error.

El hecho de que existan diferencias entre lo reportado en la plataforma CHIP y lo registrado en el sistema interno de la entidad, viola los principios de integridad, uniformidad y comparabilidad de la información presupuestal, exigidos por el Régimen de Contabilidad Pública.

No obstante, esta Contraloría, en virtud de la existencia y aceptación de la diferencia plasmada en la observación, ésta se mantiene.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 11 - Diferencias en la ejecución de ingresos y gastos vs reporte aplicativo CHIP - CUIPO CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO. - Diferencias en las adiciones – reducciones- traslados del presupuesto de la vigencia 2024 (Se confirma).

Criterio:

Decreto 111 de 1996.
Ley 1952 de 2017, artículo 38, numeral 1, 34 y 41.
Resolución 784 del 27 de diciembre de 2024 expedido por la Contraloría Departamental del Tolima

Condición:

Las cuentas de presupuesto y tesorería constituyen la revelación contable de las diferentes etapas del proceso presupuestal en sus componentes de ingresos y gastos, permitiendo conocer en cualquier momento el resultado de la ejecución, y facilitando su seguimiento, evaluación y control.

En el trabajo de campo se solicitó información relacionada con las adiciones y reducciones presupuestales que se efectuaron en la vigencia 2024 la cual fue allega a través de correo electrónico y una vez verificada la trazabilidad de las cifras frente a los actos administrativos



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

que dieron origen a dichas modificaciones, se observaron diferencias por la suma de \$110.831.879.64, como se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	EJECUCIÓN PPTAL DE GTOS-REPORTADA EN EL SIA ALCALDÍA 2024	EJECUCION PPTAL DE GTOS SUMINISTRADA VIA CORREO ELECTRONICO	DIFERENCIA
PRESUPUESTO INICIAL	60,115,387,895.00	60,115,387,895.00	
ADICIONES S/INFORMACION CORREO		32,135,040,767.70	
REDUCCIONES S/INFORMACIÓN CORREO		963,585,873.73	
MODIFICACIONES	31,282,286,683.61		
PRESUPUESTO DEFINITIVO	91,397,674,578.61	91,286,842,788.97	110,831,789.64

Mirándolo desde la parte del presupuesto definitivo, se obtiene lo siguiente:

DESCRIPCION	SEGUN CUIPO	SEGÚN EJECUCION ENVIADA EN TRABAJO DE CAMPO
PRESUPUESTO DEFINITIVO INGRESOS	91,286,842,790.00	91,286,842,790.00
PRESUPUESTO DEFINITIVO EGRESOS	91,286,842,790.00	91,397,674,578.61
DIFERENCIA	0	110.831.790.00

Adicionalmente, comparados los valores totales de las adiciones y reducciones al presupuesto de la vigencia 2024, relacionados en las ejecuciones presupuestales de ingresos y de gastos con las sumas totales registradas en la ejecución de la Alcaldía como modificaciones, se determinaron diferencias, así:

DESCRIPCION	SEGUN CUIPO	SEGÚN EJECUCION ENVIADA EN TRABAJO DE CAMPO
PROGRAMACION INGRESOS	31,171,454,895	31,171,454,894.00
PROGRAMACION EGRESOS	31,171,454,895	31,282,286,683.61
DIFERENCIA	0	110.831.790.00

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

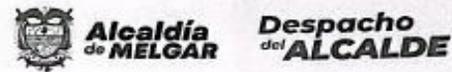
Causa:

- Carencia de controles al proceso presupuestal al no efectuarse revisión exhaustiva de la información reportada y ausencia por parte del área de control interno.
- Falta de fortalecimiento en los procesos de conciliación y validación entre los registros internos y lo reportado en CUIPO

Efecto:

- Sobrestimación presupuestal
- Información poco confiable que muestra incertidumbre de las cifras reflejadas.
- Informes o registros inexactos
- Violación a los principios de integridad, uniformidad y comparabilidad de la información contable y presupuestal, exigidos por el Régimen de Contabilidad Pública

Respuesta de la Entidad:



Página 10 de 14

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 11 - Diferencias en la ejecución de ingresos y gastos vs reporte aplicativo CHIP - CUIPO CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO. - Diferencias en las adiciones – reducciones- traslados del presupuesto de la vigencia 2024

Respuesta: Una vez verificada la Ejecución presupuestal de gastos con corte a diciembre 2024 tanto en el presupuesto ordinario como en el sistema general de regalías, en la base de datos Sysman, se revisa valores correspondientes a adiciones, reducciones y modificaciones, en el ordinario, se presentaba una diferencia debido al efecto del Decreto 356 de 2025 mencionado anteriormente, dato en sysman a fecha de hoy, no presenta diferencias, como se muestra a continuación:

	EN SYSMAN	EN SIA	EN CORREO	DIFERENCIA
PPTO INICIAL	60.115.387.895.00	60.115.387.895.00	60.115.387.895.00	0.00
ADICION	32.135.040.767.70	32.135.040.767.70	32.135.040.767.70	0.00
REDUCCION	963.585.873.73	852.754.084.70	963.585.873.73	-110.831.789.03
PPTO DEFINITIVO	91.286.842.788.97	91.397.674.578.00	91.286.842.788.97	110.831.789.03

En cuanto al presupuesto definitivo, tenemos el dato en chip, frente al dato de ejecución enviada en trabajo de campo que correspondería al dato en sysman, tenemos que a la fecha la ejecución de diciembre 2024 no presenta diferencia, según el siguiente detalle:

	EN CHIP	EN SYSMAN	DIFERENCIA
PPTO DEF INGRESO	91.286.842.790.00	91.286.842.788.97	1.03
PPTO DEF GASTO	91.286.842.790.00	91.286.842.788.97	1.03

Página 74 de 96



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Análisis de respuesta:

Tal como se puede apreciar en el párrafo de *Respuesta*, a esta observación, indican que "... en el ordinario, se presentaba una diferencia debido al efecto del Decreto 356 de 2025 mencionado anteriormente, dato en Sysman a fecha de hoy, no presenta diferencias" ... (El Decreto 356 en mención, es del 31 de diciembre de 2024)

Como se indicó, o se expuso en el hallazgo anterior, el hecho de que existan diferencias entre lo reportado en la plataforma CHIP y lo registrado en el sistema interno de la entidad, viola los principios de integridad, uniformidad y comparabilidad de la información presupuestal. Además, dichas diferencias:

- Dificultan la labor de fiscalización de la Contraloría, al impedir la verificación adecuada del uso de los recursos públicos.
- Comprometen el principio de publicidad y transparencia, dado que la ciudadanía y los entes de control no tienen acceso a información veraz y coherente.

La afirmación según la cual, las diferencias fueron explicadas y subsanadas posteriormente, no elimina el hecho de que la información inicial fue errónea, lo cual constituye una falla de control interno y debilidad administrativa, susceptible de observación, toda vez que ya existía un cierre de información, éstos no desvirtúan el incumplimiento objetivo del deber funcional de reportar correctamente y de manera oportuna la información presupuestal en los medios oficiales.

A la luz de lo expuesto, se concluye que la observación debe mantenerse, en cuanto se configura un incumplimiento verificable del deber de reportar correctamente la información presupuestal en los sistemas oficiales de rendición.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 12 - Diferencias en la constitución de cuentas por pagar (Se confirma).

Criterio:

- Decreto 111 de 1996, artículo 89
- Decreto 4836 de 2011 artículos 6 y 7
- Decreto 1068 de 2015 artículos 2.8.1.7.3.1 y 2.8.1.7.3.2

Condición:

Revisada la ejecución presupuestal de gastos a diciembre 31 de 2024 rendida en el aplicativo CHIP y Ejecución presupuestal de gastos de la entidad frente a la Resolución de constitución

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

de cuentas por pagar No. 001 del 3 de enero de 2025, se observaron diferencias en la constitución de las mismas por la suma de \$33.650.357.00, como se evidencia en la siguiente tabla, lo que significaría, que en la resolución de cuentas por pagar se reconocieron obligaciones por un mayor valor a lo ejecutado en el presupuesto.

CODIGO	OBLIGACIONES (Pesos)	PAGOS (Pesos)	CUENTAS POR PAGAR
EJECUCION GTOS SEGÚN CHIP	81,115.952.229	74.771.034.677	6.344.917.552
EJECUCION GTOS QUE REPOSA EN LA ENTIDAD – ALCALDÍA	86.115.602.162	79.736.979.513	6.378.567.909
SEGÚN RESOLUCIONES DE CONSTITUCION CXP No.001 del 3 de enero de 2025			6.378,567,909
DIFERENCIA ENTRE RESOLUCION Y V/R REAL SEGÚN CHIP			33.650.357

***Cuentas por pagar diferencia entre obligaciones y pagos**



[Handwritten signature]

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025



Alcaldía
de **MELGAR**

Despacho
del **ALCALDE**

oportunidad por motivos excepcionales, según lo manifestado por el Secretario de Hacienda y la Tesorera General de ese periodo.

Que las cuentas por pagar constituidas mediante la presente Resolución están amparadas con recursos de saldos existentes a 31 de diciembre de 2024, en caja-bancos y se constituye déficit de Tesorería para las cuentas por pagar por la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS MCTE. (\$6.378.567.909)**

Ya que los recursos que amparan estas cuentas, corresponden a recursos de Ingresos corrientes de Libre Destinación, SGP Libre Inversión, SGP. Libre Destinación, Multas de Policía, Multas de Tránsito entre otras, saldos no existentes en Bancos.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Constituir las cuentas por pagar existentes a treinta y uno (31) de diciembre de Dos Mil Veinticuatro (2024), en la Tesorería General del Municipio de Melgar, por valor de **TOTAL CUENTA POR PAGAR AÑO 2024 SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS MCTE. (\$6.378.567.909)** así:

Causa:

- Fortalecimiento de mecanismos que garanticen la identificación oportuna de las obligaciones pendientes de pago y la adecuada constitución de las cuentas por pagar

Efecto:

- Información que refleja incertidumbre de las cifras expresadas.
- Informes o registros inexactos

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Respuesta de la Entidad:

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 12 - Diferencias en la constitución de cuentas por pagar

Respuesta: Una vez verificada la Ejecución presupuestal de gastos con corte a diciembre 2024 en el presupuesto ordinario, en la base de datos Sysman, se calcula la diferencia entre las obligaciones y pagos, obteniéndose una reserva de caja por valor de \$6.378.622.649.00, frente al valor de la resolución de constitución por valor de \$6.378.567.909, se presenta una diferencia de \$54.740, según el siguiente detalle:

	EN SYSMAN
OBLIGACIONES	86.115.602.162.00
PAGOS	79.736.979.513.00
CUENTA POR PAGAR	6.378.622.649.00
EN RESOLUCIÓN	6.378.567.909.00
DIFFERENCIA	54.740

Los 54.740 corresponden a un menor valor de pago en el servicio de la deuda, no queriendo decir con ello que represente una obligación de pago, tan solo es un recalcule al momento del pago del interés, como se observa a continuación:

Banca comercial / ICLD	C	20240	BANCO	pago interés	28,353,6	28,298,9	54,740
DIFERENTES AL SGP PG /	O	00001	AGRARIO	operación No.	71.00	31.00	.00
Administración central	M		DE	725066400100904			
			COLOMBIA				
			S.A				

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 N° 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001
 Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co

 @AlcaldíaDeMelgar



Análisis de respuesta:

Verificados los argumentos expuestos por el sujeto de control y tomando como base los datos suministrados en el cuadro; revisada y comparada nuevamente con la ejecución presentada en el aplicativo CHIP – CUIPO, se observaron diferencias como se muestran a continuación:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

	SYSMAN	CHIP-CUIPO
obligaciones	86.115.602.162	81.115.952.229
pagos	79.736.979.513	74.771.034.677
cxp	6.378.622.649	6.344.917.552
resolucion	6.378.567.909	6.378.567.909
diferencias		(33.650.357)

Significa lo anterior que evidentemente existe diferencia en la constitución de las cuentas por pagar, toda vez que la fuente oficial de la información es la reportada en el aplicativo de la Contaduría General de la Nación, por lo tanto los argumentos dados no desvirtúan la observación.

Consecuentemente, se ajustará la observación N°. 12 y se elevará a hallazgo con los nuevos valores, teniendo en cuenta que la cuantía real de las cuentas por pagar de la vigencia 2024 es la suma de \$6.344.917.552 y no de \$6.378.567.909, lo que arroja una diferencia de \$33.650.357. Se mantiene la observación y se eleva al hallazgo N°. 12

11.2.2 PLANEACIÓN Y RESULTADOS

No se presentaron observaciones en razón al cumplimiento de las metas programadas y ejecutadas de conformidad con los recursos asignados en la vigencia 2024

11.2.3 GESTIÓN CONTRACTUAL

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 13 - Decreto Manual de contratación desactualizado (Se confirma).

Criterio

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.5.3. *Manual de contratación.*

Manual de contratación de la Alcaldía de Melgar – Tolima de la vigencia 2019.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Condición:

En desarrollo de la auditoria, se evidencio que la administración Municipal de Melgar – Tolima, durante la vigencia 2024, adelanto las gestiones administrativas pertinentes, en aras de actualizar dos herramientas importantes y necesarias para el cumplimiento de su misión constitucional y legal, como lo son el Manual de Procesos y Procedimientos y también el Manual de Funciones y Competencias Laborales, es decir la entidad objeto de auditoria, cuenta con estos manuales actualizados, coordinados entre si y de conformidad al deber ser de las operaciones institucionales.

No obstante lo anterior, el Manual de contratación, al Cierre de la vigencia fiscal 2024, es un documento aprobado en el 2019, por lo cual se encuentra desactualizado, es decir, no ha incorporado las disposiciones normativas del **Decreto 399 de 2021**, el **Decreto 1798 de 2021**, el **Decreto 1860 de 2021**, el **Decreto 142 de 2023** y demás normatividad vigente en materia contractual; no sin antes indicar que la entidad en sus objetivos y metas alcanzables, ha priorizado su respectiva actualización.

Causa:

- Deficiencia administrativa por parte de los responsables del proceso contractual para coordinar acciones para un mejoramiento continuo del procedimiento a aplicar.

Efecto:

- Posibles errores en el desarrollo de las etapas del proceso precontractual, contractual y pos contractual, que pueden dar origen a posibles acciones disciplinarias, fiscales y penales.

Respuesta de la Entidad:



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 13 - Decreto Manual de contratación desactualizado

Respuesta: Teniendo en cuenta que la administración Municipal de Melgar – Tolima, viene adelantando las gestiones administrativas para la actualización de los diferentes manuales que atañen a las dependencias, procederá esta Dirección a dejar la recomendación para que se dé trámite a la asignación de recursos que permita gestionar el proceso de contratación para cumplir con la obligación.

Análisis de respuesta:

La entidad auditada en su respuesta acepta la observación y manifiesta que deja la recomendación para que se dé el trámite respectivo. Por lo tanto **SE CONFIRMA el HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 13**, en los términos establecidos.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No 14. CON BENEFICIO CUANTIFICABLE – Estampilla Justicia Familiar no cobrada (Se confirma)

Criterio:

Acuerdo número 010 de fecha 1º. de septiembre de 2023, mediante el cual adopta la Estampilla para la Justicia Familiar.
 Contrato 1142 de 2024

Condición:

Adelantada la evaluación y estudio al contrato número 1142 de fecha 26 de diciembre de 2024, por valor de \$18.000.000, cuyo objeto consistió en el *"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MELGAR Y ORGANISMOS DE SOCORRO PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2024"*, se pudo evidenciar en el expediente contractual, que la administración municipal de Melgar – Tolima, no efectuó el descuento por concepto de estampilla justicia familiar, de conformidad a lo dispuesto en el artículo sexto –Sujeto Pasivo y artículo décimo primero – Tarifa.

Para los contratos de suministro de combustible, se debe tener en cuenta lo establecido por el Gobierno Nacional de conformidad a lo dispuesto en el Art.10 de la Ley 26 de 1989, "Para

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

todos los efectos fiscales se estiman los ingresos brutos del distribuidor minorista de combustibles líquidos y derivados del petróleo, por venta de ellos, que resulten de multiplicar el respectivo margen de comercialización señalado por el Gobierno, por el número de galones vendidos, restándole el porcentaje de margen de pérdida por evaporación". Para la vigencia 2024 el Gobierno Nacional determinó un margen de comercialización de \$956,00, como se detalla en la siguiente tabla:

FENDIPETROLEO SECCIONAL TOLIMA Y GIRARDOT - 2024														
GUALANDAY , TOLIMA														
MARGENES DISTRIBUIDORES MINORISTAS DE COMBUSTIBLES AÑO GRAVABLE 2024														
RESOLUCION	Circulares													
COMBUSTIBLE	ene-01		feb-01		feb-24		mar-01		abr-13		01/05/2024		01/06/2024	
	MARGEN	EVAP.												
GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	956,00	57,57	1044,71	57,87	1044,71	58,22	1044,71	58,23	1044,71	58,33	1044,71	58,33	1044,71	58,51
BIODIESEL	956,00		1044,71		1044,71		1044,71		1044,71		1044,71		1044,71	
GASOLINA EXTRA														
RESOLUCION	Circulares													
COMBUSTIBLE	03/08/2024		31/08/2024		07/09/2024		18/10/2024		01/11/2024		07/11/2024		dic 1 2024	
	MARGEN	EVAP.												
GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	1044,71	58,83	1044,71	58,84	1044,71	58,84	1044,71	58,86	1044,71	58,86	1044,71	58,86	1044,71	58,86
BIODIESEL	1044,71		1044,71		1044,71		1044,71		1044,71		1044,71		1044,71	
GASOLINA EXTRA														

FUENTE: Información suministrada por la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima

En cumplimiento a lo dispuesto por el Gobierno Nacional, para liquidar el pago de la estampilla justicia familiar se realizó la siguiente operación:

VALOR CONTRATO	VALOR DEL GALON DE GASOLINA	CANTIDAD DE GALONES	MARGEN DE UTILIDAD	BASE GRAVABLE	TARIFA ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	VALOR ESTAMPILLA
----------------	-----------------------------	---------------------	--------------------	---------------	-------------------------------------	------------------



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

18.000.000	\$17.365	1.037	\$956	\$ 991,372	2%	\$20.000

En este orden de ideas, se comunicó la situación a la administración municipal de Melgar y se solicitó el soporte del respectivo pago.

La entidad auditada procedió a requerir al contratista el respectivo pago de la estampilla justicia familiar, siendo consignado, de conformidad a la factura número FEM3-57962 de fecha 06 de junio de 2025 por valor de \$20.000,00.

Ante las consideraciones expuestas y de acuerdo al ejercicio de control fiscal adelantado, se logró el resarcimiento del valor de la estampilla justicia familiar dejada de pagar por el contratista, razón por la cual, para la Contraloría Departamental del Tolima, se convierte en una **observación administrativa con beneficio cuantificable de auditoría**, por valor de **VEINTE MIL PESOS (\$20.000,00) M/CTE.**

Causa:

- Debilidades en el área de tesorería en el proceso de la aplicación de descuentos por concepto de estampillas a los contratistas.
- Falta de seguimiento y control por parte del supervisor del contrato.

Efecto:

- Presunta pérdida de recurso público destinado a la Justicia Familiar.

Respuesta de la Entidad:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 14 CON BENEFICIO CUANTIFICABLE – Estampilla Justicia Familiar no cobrada

Respuesta: Teniendo en cuenta el beneficio obtenido procede esta Dirección a dejar la recomendación a la administración entrante y en atención a que no hace parte de las actividades propias de la Dirección de Contratación, para que se profiera una circular dirigida a quienes ejercen el seguimiento y supervisión de cada uno de los contratos, recordando el deber que les asiste sobre la oportunidad en el seguimiento y la completitud de los documentos que hacen parte del expediente contractual, lo anterior teniendo en cuenta que hace parte de las obligaciones del contratista la verificación del desarrollo de las acciones que se derivan de la ejecución del contrato,

Análisis de respuesta:

Evaluada la respuesta presentada por el sujeto de control auditado manifiesta el interés de recomendar a la administración entrante, para que se profiera una circular a las dependencias para los funcionarios que ejercen la supervisión de los contratos. En tal sentido la observación **SE CONFIRMA** y se eleva a **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON BENEFICIO CUANTIFICABLE No.14.**

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No 15. CON BENEFICIO CUALIFICABLE – Expedientes contractuales no contienen todos los comprobantes de egreso (Se confirma)

Criterio:

- Contrato número 373 de fecha 3 de abril de 2024
- Contrato número 404 suscrito el 25 de abril de 2024
- Contrato número 1006 de fecha 9 de octubre de 2024
- Contrato número 1121 suscrito el 26 de noviembre de 2024

Condición:

En desarrollo del trabajo de campo de la presente auditoria y una vez evaluados los expedientes contractuales de 2024 números 373, 404, 526, 1006 y 1121, se pudo evidenciar que no se hallaron en el respectivo expediente, algunos comprobantes de pago que permitieran la verificación de los descuentos efectuados a los contratistas, por concepto de retención en la fuente y el impuesto de industria y comercio ICA.

Ante la situación encontrada y una vez comunicado a la entidad, se solicitaron los soportes antes indicados, procediendo la entidad territorial a hacer entrega de los comprobantes que se detallan en la siguiente tabla:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

(C) Número Contrato	CONTRATISTA	VALOR TOTAL CONTRATO	HALLAZGO CUALIFICABLE
373/2024	FUNDACION SERVICIO ALIMENTACION Y BIENESTAR SOCIAL	\$ 1.634.665.443,00	Comprobantes números 2024000778 del 19 de junio de 2024; 2024001069 del 22 de agosto de 2024.
404/2024	LILIANA INES LAMPREA ARROYO	\$ 56.666.666,00	Comprobantes números 2025000727 del 5 de junio de 2025; 202500239 del 19 de febrero de 2025
526/2024	LARRY ESTEBAN PARGA GALINDO	\$ 20.000.000,00	Comprobantes números 20240006429 del 8 de agosto de 2024.
1006/2024	FUNDACION SERVICIO ALIMENTACION Y BIENESTAR SOCIAL	\$ 331.717.500,00	Comprobante número 2024001662 del 27 de noviembre de 2024
1121/2024	AGROMELGAR SAS	\$ 12.000.000,00	Comprobante número 2024001950 del 31 de diciembre de 2024

FUENTES: EXPEDIENTES CONTRATOS NUMEROS 373, 404, 526, 1006 Y 1121 DE 2024 - ALCALDIA DE MELGAR- TOLIMA

Como consecuencia de lo anterior y una vez archivados los comprobantes en los respectivos expedientes contractuales, queda subsanada la situación evidenciada, convirtiéndose para la Contraloría Departamental del Tolima en un **beneficio de auditoria cualificable**, toda vez que ante el control fiscal adelantado y a la solicitud realizada por la Contraloría, la entidad auditada de inmediato procedió a aplicar los correctivos pertinentes.

Causa:

- Deficiencias en el seguimiento y control por parte del supervisor del contrato, antes de la liquidación y por parte del dueño del proceso contractual al recibir los expedientes que conforman el acuerdo de voluntades.

Efecto:

- Generar incertidumbre en la aplicación de los descuentos de ley correspondientes, como retención en la fuente y el impuesto de industria y comercio ICA, en los contratos suscritos por la entidad territorial y un posible detrimento fiscal.

Respuesta de la Entidad:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 15 CON BENEFICIO CUALIFICABLE - Expedientes contractuales no contienen todos los comprobantes de egreso

Respuesta: Teniendo en cuenta el beneficio obtenido procede esta Dirección a dejar la recomendación a la administración entrante para que se profiera una circular dirigida a quienes ejercen el seguimiento y supervisión de cada uno de los contratos, recordando el deber que les asiste sobre la completitud de los documentos que hacen parte del expediente contractual.

Análisis de respuesta:

Analizada la respuesta presentada, la entidad territorial objeto de auditoria, acepta la observación, manifiesta que hará la recomendación pertinente a la administración entrante, razón por la cual **SE CONFIRMA** la observación en los términos definidos y se eleva a **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No.15 CON BENEFICIO CUALIFICABLE.**

11.3 RENDICION DE LA CUENTA

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 16 - Deficiencias en la rendición de la cuenta anual - Anexos no registrados en la cuenta anual (se confirma la condición 1 y la condición 2 se elimina)

Criterio:

Resolución N° 784 del 27 de diciembre de 2024

Condición 1: Contenido (se confirma)

En el proceso de revisión de la rendición de la cuenta anual vigencia fiscal 2024, en el aplicativo SIA CONTRALORIAS, se pudo observar que el Municipio de Melgar no cargó todos los anexos conforme a lo requerido en la resolución 784 del 27 de diciembre de 2024, como se aprecia en el siguiente cuadro:



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Formato	Nombre del formulario	Anexos no presentados
F132-CDT	Planes de acción y otros	No presentó los planes de acción ni los actos administrativos modificatorios.
F-135-CDT	Suscripción Planes de mejoramiento	No presentó el plan anual de auditorías internas, el acto administrativo de aprobación de las mismas. No presento el seguimiento al mapa de riesgos.

Situación que impidió verificar la trazabilidad de la información solicitada en la cuenta.

Es importante resaltar que la entidad territorial cumpla a cabalidad con la información solicitada, ya que, la carencia de soportes incide notablemente en la calificación del fenecimiento de la rendición de la cuenta.

Condición 2: Calidad (se elimina)

Analizada la información correspondiente a los litigios y demandas de la vigencia 2024 en el reporte del formato F_130 rendición de la cuenta, constancia de las acciones judiciales y saldos finales reportados en el aplicativo CHIP a diciembre 31 de 2024, se observó que el municipio tenía 27 procesos en contra a diciembre 31 de 2024, cuyas pretensiones económicas ascendían a la suma de \$20.099.073.674, de los cuales \$5.727.960.000 presentaban riesgo alto, cifras que se verificaron con la información contable de la entidad, evidenciándose diferencias como se muestra a continuación:

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL CHIP (Pesos)	REPORTE SIA 2024 F-130	RELACION - CERTIFICACION DEMANDAS
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	5.727.960.000	610.848.900,00	20.099.073.674
9.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	14.371.113.674	0,00	
	TOTAL	20.099.073.674	610.848.900	20.099.073.674,00
	DIFERENCIA	19.488.224.774,00		

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Significa lo anterior, que el sujeto de control rindió parcialmente el formato F-130, al no reportar el total de las acciones judiciales que cursaban en su contra, lo que generó diferencias por valor de \$19.488.224.774.

Significa lo anterior, que las cifras no fueron conciliadas previamente para ser rendidas a los diferentes entes de control.

Causa:

- Falta de mecanismos de seguimiento y control que permitan identificar situaciones internas que deban ser objeto de análisis, verificación y ajustes en aras de reflejar cifras reales de cada una de las operaciones adelantadas en la entidad.

Efecto:

- Inconsistencias en la cuenta rendida.
- No fenecimiento de la cuenta
- Posibles procesos administrativos sancionatorios

Respuesta de la Entidad:

Condición 1

Oficina de Control Interno: Se hizo seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos con los entes de control para vigencia 2024, con respecto a los mapas de riesgos la Secretaría de Planeación quien es responsable de los Mapas de Riesgos de cada una de las Dependencias, estos mismos se consolidaron a final del año 2024, los cuales hacen parte de MIPG, y por ende se obtuvo el tiempo suficiente para hacer el seguimiento por la Oficina de Control Interno.

Condición 2



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Respuesta:

Oficina Asesora Jurídica.

Frente a la observación No. 16: En el proceso de revisión de la rendición de la cuenta anual vigencia fiscal 2024, en el aplicativo SIA CONTRALORÍAS, se pudo observar que el Municipio de Melgar no cargó todos los anexos conforme a lo requerido en la Resolución 784 del 27 de diciembre de 2024.

Tal y como se indica en el Formato F130_CDT -Evaluación de controversias judiciales- de la Resolución N° 784 del 27 de diciembre de 2024. La cual señala:

"a. Certificar las sentencias con fallo adverso condenatorio y ejecutoriado en la vigencia relacionando los pagos."

En tal sentido, la Oficina Asesora Jurídica certificó y rindió informe exclusivamente de los mencionados procesos con fallo adverso condenatorio y ejecutoriado en la vigencia; información diferente a la que se relaciona en el informe de Pasivos Contingentes, el cual contiene efectivamente 27 procesos. Como consta en el archivo adjunto.

Análisis de respuesta:

Verificados los soportes allegados y los argumentos presentados, se evidenció que el municipio no controvertió lo observado en la condición 1 con relación a los documentos que no fueron rendidos en la cuenta anual 2024, en los formatos F-132 y F-135, por tal razón la condición 1 se mantiene.

Con relación a la condición 2. Calidad, se aceptan los argumentos dados y se elimina

Por lo anterior, la observación de auditoría administrativa No. 16 se confirma en la condición 1 y se eleva a Hallazgo de auditoría administrativo No. 16

11.4 CONTROL INTERNO CONTABLE

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 17- Deficiencias en el proceso de control interno (se confirma)

Criterio:

Constitución Política de Colombia Artículo 209

Ley 42 de 1993 art. 101

Ley 87 de 1993, artículo 2 y 4, modificados por los artículos 2.2.21.3.4, 2.2.21.5.4, 2.2.21.3.6 del Decreto 1083 de 2015

Resolución No. 193 de 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación "Por la cual se Incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable" artículos 3° y 4°.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Condición:

En el marco de la auditoría financiera, de gestión y de resultados realizada al Municipio de Melgar Tolima, se ha evaluado el sistema de control interno de la entidad, con el propósito de verificar la efectividad y el cumplimiento de las normativas y procedimientos establecidos en cuanto a la gestión administrativa, financiera y operativa.

Mediante pruebas de recorrido y muestras selectivas se evaluaron los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría, Territorial en el marco de las normas internacionales de Auditoría ISSAI, evidenciándose deficiencias en el sistema de control interno, que originaron imprecisiones, inexactitudes, omisiones y riesgo de incorrecciones en los estados financieros, al igual se observaron debilidades en el reporte de rendición de la cuenta 2024.

Además, no se efectuó el Plan anual de Auditorías de control interno ya que no incluye una planificación detallada de todas las auditorías que deben ejecutarse a lo largo del año.

Este plan debería contemplar los objetivos, metas y los recursos necesarios para realizar una supervisión efectiva de las actividades de la Alcaldía municipal, pues la falta de ese plan integral, limita, en cierta forma, realizar una adecuada supervisión y verificación de ciertos procesos claves de la Entidad, situación que afectó la gestión fiscal de la entidad como se evidencia en las observaciones descritas en el presente informe de auditoría así:

1- Información Financiera y Contable:

- Incumplimiento de la normatividad y de los principios contables vigentes
- Incertidumbre en razonabilidad de las cifras de los estados financieros
- Cuentas bancarias inactivas
- Cuentas por cobrar no reflejan de forma confiable su valor en estados financieros
- Propiedad planta y equipo sin depurar
- Falencias en los registros de litigios y demandas
- Falta de manuales de procesos y procedimientos
- Pago de Intereses moratorios

2- Información Presupuestal:

- Diferencias en la información presupuestal rendida en el CHIP vs SIA. vs programa Sysman (interno de la Entidad)
- Diferencias en las adiciones y reducciones presupuestales según ejecución presupuestal y actos administrativos proferidos por la entidad.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

- Diferencias en las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2024

Aunado a lo anterior, se evidenció que Control Interno no realizó procesos y procedimientos de control, no se realizaron auditorías internas, la deficiente aplicación de la autoevaluación institucional y la práctica de los principios de autocontrol, autorregulación y autogestión, entre otros, puso en riesgo el logro de los objetivos institucionales lo que impidió garantizar que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel.

Conforme a lo expuesto, es claro que la entidad no cuenta con un efectivo sistema de control interno que sirva para la evaluación de los procesos financieros, y procedimientos relacionados.

Causas:

- Ausencia de seguimiento y control al proceso financiero y presupuestal.
- Falta de depuración contable y permanente
- Deficiente aplicación de la Autoevaluación Institucional y la práctica de los principios de autocontrol, autorregulación y autogestión

Efecto:

- Falta de Cumplimiento Legal y Normativo.
- Limitación para detectar irregularidades y prevenir fraudes o ineficiencias en la gestión.
- Falta de monitoreo que garantice la correcta ejecución de los procesos y la identificación de riesgos a tiempo.
- Imposibilidad de la entidad para identificar áreas de mejora en su gestión.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Respuesta de la Entidad:

Respuesta: Es cierto que durante la vigencia 2024, no se desarrollaron las auditorías, me permito relacionar las funciones propias de la Oficina de Control Interno donde se evidencia que durante la vigencia auditada se realizaron actividades propias que con llevan a las buenas practicas por parte de cada uno de los funcionarios de la Alcaldía Municipal, es de aclarar que la el único personal es el Jefe de Control Interno, lo cual se convierte en una limitante, para el cumplimiento de las funciones asignadas especialmente con las auditorías internas, a continuación relaciono lo realizado en el año 2024, lo cual significa que la Oficina de Control Interno cumplió con actividades propias encomendadas en la Ley.

1. Evaluación

- ✓ Verificar que los procesos de la entidad se desarrollen de acuerdo con las normas legales, políticas y procedimientos.
- ✓ Evaluar la eficacia, eficiencia y economía en el uso de los recursos públicos.

2. Acompañamiento y asesoría

- ✓ Brindar apoyo preventivo y consultivo a las dependencias, sin reemplazar su responsabilidad de gestión.
- ✓ Recomendar mejoras a los procesos de planeación, ejecución y control.
- ✓ Asesorar en la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) y del MIPG.
- ✓ Orientar a secretarías, Direcciones y Oficinas Asesoras, sobre cómo cumplir normas y evitar errores antes de que se conviertan en hallazgos.

3. Fomento de la cultura del control

- ✓ Promover la ética pública, la transparencia y la rendición de cuentas.
- ✓ Divulgar buenas prácticas de control interno y autocontrol en toda la entidad.
- ✓ Impulsar estrategias anticorrupción y de gestión del riesgo.

4. Seguimiento y evaluación

- ✓ Hacer seguimiento a los planes de mejoramiento derivados de auditorías externas o de organismos de control (Contraloría, Procuraduría, etc.).
- ✓ Hacer seguimiento a los planes de mejoramiento derivados de hallazgos de Contraloría, Procuraduría.
- ✓ Verificar la implementación de políticas, planes, programas y proyectos.
- ✓ Evaluar el cumplimiento de metas institucionales y de los objetivos del Plan de Desarrollo.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Página 13 de 14

5. Relación con entes de control y organismos externos

- ✓ Coordinar y suministrar información solicitada por la Contraloría, Procuraduría, Fiscalía, DAFP, Contaduría General, etc.
- ✓ Atender visitas de la Contraloría Departamental, preparar informes de respuesta a hallazgos y consolidar información requerida por entes externos.
- ✓ Consolidar la respuesta institucional frente a hallazgos o requerimientos externos.

6. Gestión de riesgos

- ✓ Liderar la implementación de la Política de Administración de Riesgos en la entidad.
- ✓ Coordinar la identificación y monitoreo de riesgos (ej. corrupción en contratación, retrasos en proyectos de inversión, pérdidas de recaudo de impuestos).
- ✓ Identificar, valorar y hacer seguimiento a riesgos institucionales y de corrupción.

7. Evaluación del Sistema de Control Interno Contable y Financiero

- ✓ Verificar la confiabilidad de los registros contables y financieros.
- ✓ Apoyar el cumplimiento de normas de contabilidad pública expedidas por la Contaduría General de la Nación.

Entre las principales causas que incidieron en la no ejecución total de las auditorías se encuentran:

1. Limitación de personal: Durante la vigencia 2024 la Oficina de Control Interno funcionó únicamente con el Jefe de Control Interno, lo que redujo significativamente la capacidad operativa.
2. Situaciones propias de la Oficina: Durante la vigencia se atendieron requerimientos de los entes de Control, Organismo del Estado entre otros, (Contraloría General de la República – Contraloría Departamental del Tolima, Procuraduría General de la Nación, Corte Suprema de Justicia, Defensoría del Pueblo, Función Pública, Instituto Nacional de Vías, Gobernación del Tolima, Ministerios de Hacienda, Interior, Vivienda, Superintendencias de Salud y Servicios, Comisión del Servicio Civil, Contaduría General de la Nación, Derechos de Petición (Personas naturales y jurídicas), Secretarías, Direcciones y Oficinas Asesoras (Alcaldía de Melgar). Lo que obligó a priorizar actividades de control preventivo y acompañamiento en lugar de auditorías formales.

A pesar de las limitaciones, se adelantaron actividades de control interno y seguimiento tales como:

1. Emisión de informes de seguimiento sobre planes de mejoramiento objeto de las auditorías de las Contralorías General y Departamental, Control Interno Contable.
2. Acompañamiento en el cargue de las siguientes plataformas como:
 - ✓ SECOP II.
 - ✓ SUIFP Territorial.
 - ✓ SIA Observa / SIA Contraloría.
 - ✓ SPT (Sistema de Planeación Territorial).
 - ✓ PISIS y SUI (Supe servicios).
 - ✓ Plataformas de Gobierno Digital.
 - ✓ Gresproy – SGR.

Página 93 de 96

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<p align="center">DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p align="center">INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS</p>	<p align="center">CÓDIGO: F61-PM-CF-03</p>	<p align="center">FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025</p>

Página 14 de 14

3. Verificar que los procesos de la entidad se desarrollen de acuerdo con las normas legales, políticas y procedimientos.
4. Evaluar la eficacia, eficiencia y economía en el uso de los recursos públicos.
5. Brindar apoyo preventivo y consultivo a las dependencias, sin reemplazar su responsabilidad de gestión.
6. Recomendar mejoras a los procesos de planeación, ejecución y control.
7. Asesorar en la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) y del MIPG.
8. Promover la ética pública, la transparencia y la rendición de cuentas.
9. Divulgar buenas prácticas de control interno y autocontrol en toda la entidad.
10. Impulsar estrategias anticorrupción y de gestión del riesgo.
11. Alertas tempranas y recomendaciones de mejora.

Respuesta: La Oficina de Control Interno en cada uno del consejo de gobierno siempre se realizó las recomendaciones pertinentes con el cumplimiento de las funciones y las responsabilidades frente a la oportuna de entrega de información, respuesta a los derechos de petición, entre otros.

Si bien estas no constituyen auditorías formales, sí evidencian el ejercicio de la función de control interno, en la medida de las posibilidades institucionales.

Con fundamento en lo anterior, solicitamos que se tenga en cuenta la existencia de causas objetivas que impidieron la ejecución del Plan de Auditorías, así como las gestiones alternativas adelantadas, con el fin de que el hallazgo sea analizado en su contexto y se valore la gestión realizada por la entidad en la vigencia 2024.

Análisis de respuesta:

Analizados los argumentos presentados por el sujeto de control, en relación a las actividades realizadas por control interno en la vigencia 2024, se observó que estas no tuvieron el impacto esperado, ya que se evidenciaron falencias en la gestión presupuestal, contractual y financiera lo que conllevó a un dictamen de los estados financieros con SALVEDADES, igualmente, la ausencia del plan de auditorías y la falta de auditorías internas determinaron la **calidad y eficiencia del control fiscal interno con Deficiencias**, por lo tanto, la observación de auditoría administrativa con incidencia disciplinaria No.17 se confirma y se eleva a hallazgo de auditoría administrativo con incidencia disciplinaria No. 17.

Página 94 de 96



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

12 RESUMEN DE HALLAZGOS

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC	BENEFICIOS CUANTIFICABLE	BENEFICIOS CUALIFICABLE
1	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 01- Deficiencias en la aplicación del marco normativo para entidades de Gobierno – El manual de políticas contables se encuentra desactualizado.	X						
2	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 02- (Inoperatividad del Comité de Sostenibilidad Contable)	X						
3	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 03 - Cuentas bancarias inactivas	X						
4	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON BENEFICIO CUALIFICABLE DE AUDITORIA No. 04- CORRECCION DE PARTIDAS CONTABLES (código 1.3.84.90) DE LA VIGENCIA 2024, EN LA VIGENCIA 2025 EN LA SUMA DE \$4.541.500.00	X						\$4.541.500,00
5	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 05 – Incorrección de clasificación en las cuentas por cobrar – impuesto predial e industria y comercio	X						
6	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 06 SOBRESTIMACION EN LOS SALDOS DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO EN (\$1.538.100.298.00) (5.298.309.980)	X						
7	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 07- Bienes muebles prestados a entidades externas sin contrato de comodato	X						
8	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON BENEFICIO CUALIFICABLE DE AUDITORIA No. 08 - SOBRESTIMACION EN EL REGISTRO DE LITIGIOS Y DEMANDAS	X						\$115.000.000.00
9	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No 09 - Pago de intereses moratorios a la (DIAN – COLPENSIONES- BANCO AGRARIO) en la suma de \$17.321.915.00	X	X	\$17.321.915.00				
10	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 10 - Diferencias en la ejecución de ingresos y gastos vs reporte	X						



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC	BENEFICIOS CUANTIFICABLE	BENEFICIOS CUALIFICABLE
	aplicativo CHIP - CUIPO CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO							
11	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 11 - Diferencias en la ejecución de ingresos y gastos vs reporte aplicativo CHIP - CUIPO CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO. - Diferencias en las adiciones – reducciones-traslados del presupuesto de la vigencia 2024	X						
12	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 12 - Diferencias en la constitución de cuentas por pagar	X						
13	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 13 - Decreto Manual de contratación desactualizado	X						
14	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No 14. CON BENEFICIO CUANTIFICABLE – Estampilla Justicia Familiar no cobrada	X					\$20.000,00	
15	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No 15. CON BENEFICIO CUALIFICABLE – Expedientes contractuales no contienen todos los comprobantes de egreso	X						0
16	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 16 - Deficiencias en la rendición de la cuenta anual - Anexos no registrados en la cuenta anual	X						
17	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 17- Deficiencias en el proceso de control interno	X	X					
	TOTAL HALLAZGOS	17	2	\$17.321.915.00	0	0	1	3